

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4043

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3028

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°409.378/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todos sus términos del Convenio suscripto con fecha 1° de Octubre de 2006, entre los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, de Economía y Obras Públicas, por una parte y por la otra los Organismos de la **Administración Central:** Ministerio de Asuntos Sociales, Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de Educación, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Disciplina; **Descentralizados:** Administración General de Vialidad Provincial e Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Entes Autárquicos:** Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales, Lotería para Obras de Acción Social, Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz y L.U. 85 Canal 9 Río Gallegos y **Sociedades del Estado:** Servicios Públicos Sociedad del Estado y Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado;

Que el objeto del mismo es establecer que el Ministerio de Economía y Obras Públicas por cuenta y orden de los Organismos firmantes, realizará el pago de los servicios de Telefonía Fija, Celular, Red Privada Virtual y Servicios de Internet que éstos utilizan;

Que previo a ello el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a través de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, será el encargado de la recepción y certificación de las facturas de dichos servicios, como así también del control de los consumos plasmados en ellas;

Que de idéntico modo cancelarán las deudas contraídas con anterioridad a la suscripción del presente;

Que las Sociedades del Estado: Servicios Públicos y FO.MI.CRUZ adhieren a dicho Convenio sólo para la cancelación del Servicio de Telefonía Fija y Red Privada Virtual;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N°994/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 112;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, el Convenio suscripto con fecha 1° de Octubre de 2006, entre los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, de Economía y Obras Públicas, por una parte y por la otra los Organismos de la **Administración Central:** Ministerio de Asuntos Sociales, Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de Educación, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Disciplina; **Descentralizados:** Administración General de Vialidad Provincial Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Entes Autárquicos:** Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales, Lotería para Obras de Acción Social, Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz y L.U. 85 Canal 9 Río Gallegos y **Socie-**

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

dades del Estado: Servicios Públicos Sociedad del Estado y Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, relacionado con el pago de facturas de los servicios de Telefonía Fija, Celular, Red Privada Virtual y Servicios de Internet de dichos Organismos, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que Servicios Públicos Sociedad del Estado y Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, adhieren al citado Convenio sólo para la cancelación del Servicio de Telefonía Fija y Red Privada Virtual.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Telecomunicaciones) y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Asuntos Sociales, Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de Educación, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Disciplina, Administración General de Vialidad Provincial, Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales, Lotería para Obras de Acción Social, Instituto de Seguro de la Provincia de Santa Cruz, L.U. 85 Canal 9 Río Gallegos y Servicios Públicos S.E. y Fomento Minero Santa Cruz S.E., Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo-
 Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3049

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 231.169/91, 261.206/87, 230.498/91, 257.566/05, 257.776/05, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al Recurso de Reconsideración por la señora Alba Argentina **BULGARI** contra el Acuerdo N° 2224/05 emitido por la Caja de Previsión Social;

Que el mencionado instrumento en su Artículo 2° le denegó a la recurrente el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su cónyuge don Edison **LLORDEN**, fundado ello en la circunstancia de que la señora Alba Argentina **BULGARI** se hallaba separada de hecho del causante, encuadrando por tanto la denegatoria en las previsiones del Artículo 76° - Inciso a) de la Ley Previsional aplicable. Cabe señalar que el primero de los remedios procesales intentados fue rechazado por la Caja de Previsión Social mediante Acuerdo N° 1149/06, elevándose los actuados al ámbito de este Poder Ejecutivo para el análisis y resolución del Recurso de Alzada;

Que en relación al fondo de la cuestión debatida, se observa que el Artículo 76° - Inciso a) de la Ley N° 1782 establece que: “No tendrán derecho a pensión: a) El cónyuge que, por su culpa o culpa de ambos estuviere divorciado, o separado de hecho al momento de la muerte del causante”. De la norma parcialmente transcripta surgen claros los extremos que deben verificarse en un caso concreto para que el mismo encuadre en la previsión legal;

Que por tanto en el caso de separación de hecho resultará necesario verificar en principio la existencia de la separación conyugal, y por otra parte acreditar la culpa del cónyuge supérstite o culpa de ambos respecto de tal separación. Sólo así será legalmente procedente la denegatoria del beneficio pensionario;

Que en el caso sub-examine si bien la señora Alba Argentina **BULGARI** niega la separación de hecho con el causante a la fecha del deceso de éste, se observa que no obran en la causa elementos con valor convictivo suficiente acerca de la verosimilitud de la existencia de la separación y mucho menos de la culpa de la nombrada de tal separación, acreditada a criterio de la Caja. Así en el caso SCIDA, Olga c/la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz s/acción declaratoria (Sumarísimo) Expte.-4616/03, se ha expresado que: “...la correcta interpretación de la normativa invocada precedentemente (refiriéndose al Artículo 76° - Inciso a) impone al Ente previsional, acreditar cuando existan causas que justifiquen tal sospecha, si la peticionante fue la culpable o no de la separación, pero no presumir la existencia de tal culpa y someterla a la existencia de demostrar su inocencia, desde que tal razonamiento se encuentra en pugna con las garantías constitucionales de defensa en juicio Artículo 18° CN”;

Que siguiendo por tanto este criterio, es posible concluir que estando en el caso acreditado el vínculo matrimonial de la peticionante con el afiliado fallecido, quienes según el a-quo a esa fecha se encontraban separados de hecho, no obran en autos elementos suficientes que permitan aseverar que existió culpa por parte de la presentante, con lo cual no es posible encuadrar el caso en el Artículo 76° - Inciso a), correspondiendo resolver favorablemente el Recurso que nos ocupa. Complementando ello se observa que el Decreto Reglamentario de la Ley N° 1782 (Decreto N°992/86) prevé en relación al Artículo 76° que “Corresponderá al organismo de previsión y/o tercero interesado la prueba del hecho impeditivo, es decir la culpa de la peticionante en la separación de hecho”;

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto, corresponde hacer lugar a la pretensión de la señora Alba Argentina **BULGARI** resolviéndose favorablemente el Recurso de Alzada interpuesto;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 61/06,

emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 160/163 y Dictamen SLYT-Nº 2943/06, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 166;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Alba Argentina **BULGARI** (L.C. Nº 3.793.043) contra el Acuerdo Nº 2224/05, emitido por la Caja de Previsión Social en base a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO Nº 3050

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-Nº 109.173/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio suscripto en fecha 18 de Septiembre del corriente año, entre el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente Doctora Clara **SALAZAR** y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por Ley Provincial Nº 2786, el Estado Provincial se adhiere a la Ley Nacional 25.854 que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, estableciendo en su Artículo 4º que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Órgano de Aplicación celebrará el pertinente acuerdo de transferencia de los registros de aspirantes a la adopción con el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia;

Que asimismo, por Decreto Provincial Nº 2164/06 se creó el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, resultando necesario dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 4º de la mencionada ley provincial;

Que en consecuencia corresponde ratificar el Convenio suscripto entre este Poder Ejecutivo Provincial y ese Alto Tribunal;

Por ello, y atento Nota SLYT-Nº 2942/06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 07;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 18 de Septiembre del corriente año, entre el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente, Doctora Clara **SALAZAR** y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuen-

tas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Daniel Alberto Varizat

DECRETO Nº 3051

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-Nº 109.176/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación suscripto en el marco del **PROGRAMA FAMILIA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL**, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por su titular, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar el **PROGRAMA FAMILIAS** cuyo principal objetivo es el de promover la protección e integración social de las familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, desde la salud, la educación y el desarrollo de capacidades, posibilitando el ejercicio de sus derechos básicos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Por ello, y atento Nota SLYT-Nº 2940/06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto en el marco del **PROGRAMA FAMILIA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL**, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por su titular, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO Nº 3062

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 409.735/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio Rectificador al Convenio firmado oportunamente en el Marco del Decreto Nacional Nº 2737/02, suscripto en fecha 28 de Agosto del año 2006, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO** y el Estado Nacional, representado por la señora Ministro de Economía y Producción Licenciada Felisa **MICELI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que la instrumentación del citado Convenio se efectúa con la finalidad de readecuar los importes que se consignaran en los Artículos 1º y 3º del primitivo Convenio celebrado entre las partes signatarias;

Que ello se debe, a la necesidad de homogeneizar la metodología empleada en la imputación que determinara cambios en la composición mensual con relación a los impuestos nacionales, que fueren recaudados mediante la aplicación de títulos públicos durante el período Septiembre/2001 - Diciembre/2002;

Por ello y atento a Nota SLYT-Nº 2928/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Rectificador al Convenio firmado oportunamente en el marco del Decreto Nacional Nº 2737/02, suscripto en fecha 28 de Agosto de 2006, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO** y el Estado Nacional representado por la señora Ministro de Economía y Producción, Licenciada Felisa **MICELI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 3072

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 205.960/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Acta Complementaria del Convenio entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado por el entonces titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH** por una parte y por la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales** de la Provincia de Santa Cruz, representado por la entonces titular, señora Néilda Leonor **ALVAREZ de CAMPOS**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el referido convenio se firmó con la finalidad de procurar la colaboración recíproca entre ambos Ministerios para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento Institucional Provincial: Desarrollo Informático de las Áreas de Juventud Municipales", encuadrado en el Plan de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", a fin de contribuir a la inclusión social mediante la creación y desarrollo de emprendimientos productivos y proyectos comunitarios;

Que en el Acta Complementaria se acuerda modificar la Cláusula cuarta del Convenio, referente a los aportes que el Ministerio de Desarrollo Social transferirá al Ministerio de Asuntos Sociales para la atención de dicho Proyecto;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acta Complementaria del Convenio entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado por el entonces titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH** por una parte y por la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales** de la Provincia de Santa Cruz, representado por la entonces titular, señora Néilda Leonor **ALVAREZ de CAMPOS**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del

Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHEZ-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3110

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

La Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias; Decreto Reglamentario N° 1875/90 y Decreto Provincial N° 300/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 1875/90 regula el ejercicio de la pesca de altura en aguas marítimas de jurisdicción provincial;

Que por Decreto Provincial N° 300/05 se procede a la modificación del Decreto Reglamentario, con el objeto de impulsar el desarrollo de la actividad pesquera, procediéndose a instrumentar procedimientos y requisitos para la viabilidad de los proyectos pesqueros;

Que en tal sentido se entiende necesario intensificar el procedimiento de contralor inherente al otorgamiento de los permisos de pesca con la intervención y visado previo de este Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, y atento la Nota N° 06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** el Artículo 11° del Decreto Reglamentario N° 1875/90 modificado por el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 300/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°.- "El arancel por derecho de pesca se tributará a riesgo conforme el modo establecido en el artículo anterior, no implicando el pago que ello sea admitido como "permiso de pesca"; se abonará por buque y por el año pesquero que determine la Autoridad de Aplicación. El permiso de pesca se otorgará por buque mediante Resolución del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de acuerdo a la evaluación previa realizada por la Autoridad de Aplicación, con intervención y visado favorable del Poder Ejecutivo Provincial. Los permisos de pesca son intransferibles, precarios y provisorios".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3140

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 409.378/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dió origen al dictado del Decreto N° 3028-06, por el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 1° de Octubre de 2006, entre los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas, por una parte y por la otra los Organismos de la Administración Central, Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, con el objeto de establecer que el Ministerio de Economía y Obras Públicas por cuenta y orden de los Organismos firmantes, realizase el pago de los servicios de Telefonía

Fija, Celular, Red Privada Virtual y Servicios de Internet que éstos utilizan;

Que según luce a fojas 101, la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicita exceptuar del citado Convenio al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ISPRO-, por cuanto dicho ente no concretó la suscripción del mismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
P O R E L L O :

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCEPTUAR** de los alcances establecidos por Decreto N° 3028-06, al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en virtud que dicho Ente no concretó la suscripción del Convenio que por el referido Decreto se ratifica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Telecomunicaciones) y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Asuntos Sociales, Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de Educación, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Disciplina, Administración General de Vialidad Provincial, Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales, Lotería para Obras de Acción Social, L.U. 85 Canal 9 Río Gallegos y Servicios Públicos S.E. y Fomento Minero Santa Cruz S.E, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo -
Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3141

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 201.879/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del **Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipamiento radiológico y procesadora de placas**, con destino a los Hospitales de la Red Provincial de Salud, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente Llamado y a fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad;

Que el presente trámite se encuentra incluido en el Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 y en su Segunda Etapa aprobada por el Decreto N° 689/98, en la estrategia instrumental Proyecto "OPTIMIZAR LOS RECURSOS";

Que a fojas 16, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales ha suministrado la correspondiente imputación;

Que la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio realizó informe a fojas 78, encuadrándose el trámite en el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias Leyes Nros. 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 26382 y 3245/04;

Porello y atento al Dictamen DGAJ-N° 2004/06,

emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 97;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del **Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipamiento radiológico y procesadora de placas**, con destino a los Hospitales de la Red Provincial de Salud, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo a fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos, del Presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHEZ-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 3151

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.822/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 25.917 fue creado el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal al que nuestra Provincia se adhirió mediante Ley Provincial N° 2733;

Que el Artículo 8° del mencionado Régimen dispone que: Los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, tomarán medidas necesarias para calcular parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación tributaria y eficacia a los efectos de que permitan realizar comparaciones interjurisdiccionales, a cuyos fines se solicitarán propuestas metodológicas al Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina;

Que el Decreto Nacional N° 1731/04, reglamentario de la Ley, establece una serie de precisiones técnicas con relación a las características que deberán tener los indicadores de gestión pública que propicie el citado Foro y, dispone que una vez elevada la propuesta al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, éste deberá decidir su aprobación;

Que por Resoluciones Nros. 9/2005 y 23/2006 el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal resuelve aprobar los Indicadores Fiscales y Financieros Agregados y los Indicadores Sectoriales de Gestión Pública del Gasto y de la Recaudación respectivamente presentados por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina;

Que el mencionado Régimen Nacional fue creado

con el objeto de establecer reglas de comportamiento fiscal aplicables a las provincias y a los municipios, que voluntariamente adhieran, como así también dotar de una mayor transparencia a la gestión pública;

Que los indicadores citados permitirán realizar comparaciones interjurisdiccionales, evaluar el desempeño de las administraciones tributarias y la economía ciudadana en la realización del gasto público;

Que las distintas jurisdicciones del Gobierno de la Provincia disponen de la información necesaria para la elaboración de los citados indicadores;

Que en atención al compromiso asumido resulta necesario proceder a la conformación de un equipo de trabajo el que será integrado por un representante de cada Jurisdicción, coordinado por un representante de la Dirección Provincial de Presupuesto que recabará la documentación y consolidará el informe a presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal;

Que el trabajo que se eleva no constituye una propuesta cerrada, sino que es el punto de partida para que una vez puestos en práctica, se pueda identificar las adaptaciones necesarias que mejoren el objetivo que los mismos persiguen;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 965/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26 y a la Nota S.L. y T.-Nº 2989/06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57/58;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** los *Indicadores Agregados Fiscales y Financieros y los Sectoriales de Gestión Pública del Gasto* presentados por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, que como ANEXO I y II forman parte integrante del presente, conforme lo indica el Artículo 8º de la Ley Nacional Nº 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal al que nuestra Provincia se adhirió mediante Ley Provincial Nº 2733 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **FACULTASE**, a los titulares de los Organismos del Estado Provincial a designar un representante para constituir un equipo de trabajo que será coordinado por la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con el objeto principal de elaborar y analizar los Indicadores de Gestión Pública de la Provincia de Santa Cruz, como asimismo a realizar todas aquellas tareas administrativas que el cumplimiento de la presente normativa demande.-

Artículo 3º.- **ESTABLECESE**, que aquellos agentes que sean elegidos por el Organismo correspondiente para el desempeño de las tareas enunciadas en el Artículo precedente, deberán ser afectados en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del presente, debiéndose comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el personal aludido en el Artículo precedente mantendrá su situación de revista, no pudiendo percibir retribución extraordinaria alguna por las tareas que se le encomiende para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 3159

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 412.646/06, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum Nº 062/SEH/06, obrante a fojas 02, la Secretaría de Estado de Hacienda, solicita la incorporación al total de Recursos del Presupuesto en vigencia, de la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)**, en concepto de adelanto de Utilidades 2005 de FOMICRUZ S.E.;

Que asimismo indica que los mismos deben ser afectados al Ministerio de Asuntos Sociales, en las PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo y Servicios No Personales;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 1057/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)**, el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE** en la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SUB-FUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES del Presupuesto 2006, que se detallan en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 3163

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 253.590/03, 253.326/03, 253.066/03, 245.465/00 y 253.355/03, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración contra el Acuerdo Nº 2097/04 emanado de la Caja de Previsión Social, por el señor Gabriel Olegario **BAHAMONDEZ AGUILAR**;

Que del pertinente análisis surge que el primero de los remedios procesales intentados fue rechazado por la Caja de Previsión Social mediante Acuerdo Nº 0100/06, elevándose al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial los actuados para el estudio y resolución de la Alzada planteada por el quejoso, resultando formalmente procedente la vía recursiva que nos ocupa;

Que en relación al fondo del planteo, se observa que el nombrado se agravia al considerar incorrecto el cargo tomado como base para determinar su haber jubilatorio, por lo que solicita se considere la presunción de continuidad o permanencia en el cargo de Director General. Además ataca el instrumento legal analizando cada uno de sus párrafos, citando a su favor precedentes administrativos;

Que el recurrente no ha ampliado en esta instancia los fundamentos de su presentación recursiva, tal como lo faculta el Artículo 88º "in-fine" del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto Nº 181/79), observándose que los argumen-

tosesgrimidos por el quejoso fueron cuidadosamente analizados y rebatidos en el instrumento que Rechaza el Recurso de Reconsideración;

Que mediante Decreto Provincial Nº 862/01 se reconoció al interesado entre otros y al sólo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre la fecha en que se vieron forzados a renunciar a sus cargos públicos en la esfera del Estado Provincial y el 9 de Diciembre de 1983;

Que el ente previsional en cumplimiento de lo ordenado en la parte dispositiva de dicho instrumento legal procedió a formular los cargos por aportes correspondientes, tomando como base para ello la documentación respaldatoria obrante en el legajo personal del quejoso, hasta su efectivo cese. Así fue que el instrumento atacado atendió parcialmente el reclamo planteado, modificando el cargo base considerando para ello el lapso en que el nombrado **efectivamente** ejerció la función y **percibió los haberes** correspondientes, ya que la postura sostenida por el señor Gabriel Olegario **BAHAMONDEZ AGUILAR**, respecto a la presunción de continuidad o permanencia en el cargo de Director General de Procesamiento de Datos nos posiciona frente a un hecho que resulta a todas luces aleatorio, siendo imposible saber en la actualidad conforme a derecho, si el mismo en caso de no haberse desvinculado de la Administración Pública -independientemente de las razones que lo llevaron a ello- hubiera continuado en el cargo de mención;

Que con relación al argumento que a favor de sus pretensiones esgrime el señor Gabriel Olegario **BAHAMONDEZ AGUILAR** de que con el dictado del Acuerdo atacado se violó la garantía de igualdad ante la ley, cabe expresar que el hecho de que existan -según el recurrente- situaciones similares a la suya que no fueron cuestionadas, no obsta, a que se resuelva el caso en examen de acuerdo con lo que en derecho corresponda, dado que una postura contraria no se condice con el principio de legalidad que rige el accionar de los Órganos del Estado;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí vertidas, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración por el señor Gabriel Olegario **BAHAMONDEZ AGUILAR** contra el Acuerdo Nº 2097/04 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen AE/SL y T-Nº 69/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 209/211;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración por el señor Gabriel Olegario **BAHAMONDEZ AGUILAR** (Clase 1946 - D.N.I. Nº M 7.819.333) contra el Acuerdo Nº 2097/04 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO -Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO Nº 3165

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

Los Decretos Provinciales Nº 2.653/06 y su modificatorio Nº 2764/06;

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se unificaron, a los efectos de la liquidación de haberes, los importes establecidos por Decretos Provinciales Nros. 054/05, 055/05, 1140/05, 622/06, 623/06, 624/06, y Artículo 1º del Decreto 673/06 bajo la denominación "**UNIFICACION SUMA NO REMUNERATIVA**";

Que asimismo se determinó la deducción de PESOSCIEN (\$ 100,00) de la suma unificada, a la que se le dió el carácter de remunerativa, quedando establecida en consecuencia, una suma no remunerativa de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00);

Que esta decisión ha sido adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la política salarial que viene desarrollando, con el fin de recuperar gradualmente el poder adquisitivo de los salarios, habiéndose hecho esta medida extensiva al sector pasivo;

Que la suma de carácter remunerativa otorgada por el Artículo 3º del Decreto N° 2.653/06 modificado por Decreto N° 2764/06 se compone e integra entre otros conceptos, con el monto de PESOSCIEN (\$ 100,00) aludido en el segundo considerando del presente;

Que los distintos estamentos que oportunamente adhirieron a la política salarial del Gobierno Provincial, han dispuesto en algunos casos de acuerdo a sus posibilidades económico-financieras, no deducir o en su caso deducir un importe mayor o menor de esta suma unificada de carácter no remunerativo, lo que motiva la readecuación de la percepción de esta suma unificada al personal pasivo de dicho sector, de manera de preservar la equidad y proporcionalidad de las remuneraciones del sector pasivo en su integridad;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que a partir del 1º de Septiembre del corriente año, las sumas no remunerativas unificadas por los Decretos Provinciales N° 2653/06 y modificatorio N° 2764/06, de los haberes correspondientes al personal comprendido en el Artículo 1º de la Ley 1782 y Artículos 3º y 4º de la Ley N° 1864 que se hubiere acogido a los beneficios de jubilación, pensión, o retiro policial, podrán ser objeto de modificación según corresponda o en la misma proporción en que se dispuso la deducción de tales sumas al personal en actividad, cualquiera fuere su régimen salarial.-

Artículo 2º.- **FACULTASE** a la Caja de Previsión Social a adecuar en las liquidaciones correspondientes al sector pasivo, las sumas no remunerativas que fueran unificadas por Decretos Provinciales N° 2653/06 y modificatorio N° 2764/06, de conformidad a lo establecido en el artículo primero.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3166

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

El Decreto N° 2960/05 y la Ley N° 2743; y
CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2743 estableció el marco normativo al que deberá sujetarse el procedimiento de contratación de Obras Públicas que ejecute la Provincia, sea por administración, concesión o licitación, a través de sus reparticiones Centralizada o Descentralizadas, Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal;

Que mediante Decreto Provincial N° 2960 de fecha 2 de Noviembre del año 2005, se aprueba la reglamentación de la Ley de mención y sus **ANEXOS I:** "Reglamentación del Artículo 38º de la Ley N° 2743", **II:** "Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas", **III:** "Normas Internas del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas" y **IV:** "Secciones y especialidades del Re-

gistro";

Que el Artículo 38.4.1. del Decreto N° 2960/05 establece que: "el nuevo precio que se redetermine a las obras a ejecutar, se obtendrá luego de considerar los análisis de precios presentados por la contratista en las ofertas, la variación de costos de los insumos de cada ítem durante el período considerado, conforme la publicación que realiza el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.). En el caso que no obre en tal publicación el insumo correspondiente al ítem, se considerará la variación del rubro principal al que pertenezca el insumo considerando";

Que por su parte, el Anexo I del Decreto N° 2960/05 "Metodología de redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública" en su Artículo 11º - Inciso a) dispone en relación a la mano de obra que: "Se aplicará la variación de la apertura Mano de Obra del Índice de Costos de la construcción (ICC) Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos";

Que resulta necesario adecuar los valores o índices de referencia, por cuanto los mismos se adecuan a los valores fijados para la ciudad de Buenos Aires, sin contemplar que los salarios y jornales para el personal de la industria de la Construcción poseen valores diferentes según las zonas del país correspondiendo a la Provincia de Santa Cruz la Zona C, en virtud de las Tablas y Acuerdos homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 3041/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **SUSTITUYASE** el Inciso a) del Artículo 11º del Anexo I del Decreto Provincial N° 2960/05, conforme el texto que seguidamente se detalla:

"Artículo 11º.- ... Inciso a) "Mano de obra: Se aplicará la variación de la apertura Mano de Obra del Índice de Costos de la Construcción (ICC) Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos y las variaciones en el valor de los jornales para el personal de la industria de la construcción para la Zona C (Santa Cruz) conforme la homologación que efectúe el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto de las Tablas de Valores y/o Acuerdos celebrados que se encuentren vigentes a la fecha que se efectúe el cálculo de la variación de referencia".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3190

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 412.628/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio Marco suscripto con fecha 6 de Octubre de 2006, entre la **Secretaría de Estado de Energía**, representada por su titular Ingeniero Alessandro **PERRONE**, y por la otra **INVAP S.E.**, representada por su Gerente General, Licenciado Héctor **OTHEGUY** e **INVAP INGENIERÍA S.A. (IISA)**, representada por su Presidente Ingeniero Hugo **BRENDSTRUP**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es coordinar esfuerzos, encarar y ejecutar en conjunto proyectos de equipos, sistemas y tecnologías aplicadas a las operaciones y actividades que lidera la Secretaría de Estado de Energía;

Que dichos Proyectos se ejecutarán vía contrataciones o colaboraciones entre las partes, las que se plasmarán en Convenios Específicos Complementarios al convenio que por el presente se ratificara;

Que a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el citado Convenio, se creará un Comité Coordinador que estará integrado por un representante de la Secretaría de Estado de Energía y uno por INVAP S.E. e INVAP INGENIERÍA S.A. en conjunto, cuya misión será impulsar, coordinar y supervisar todos los proyectos que en el marco del mismo se ejecuten;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1058/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio Marco suscripto con fecha 6 de Octubre de 2006, entre la **Secretaría de Estado de Energía**, representada por su titular Ingeniero Alessandro **PERRONE**, **INVAP S.E.**, representada por su Gerente General, Licenciado Héctor **OTHEGUY** e **INVAP INGENIERÍA S.A. (IISA)**, representada por su Presidente Ingeniero Hugo **BRENDSTRUP**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Energía quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3007

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.616/06.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Viviana **RAMOS** (D.N.I.N° 22.725.453) para desempeñarse en la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un (1) cargo Nivel Dirección (Categoría 255).-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses, a partir del día 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, percibiendo en el mes de Agosto la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.277,52), y a partir del día 1º de Septiembre con una remuneración mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.563,52) conforme al Decreto N° 2656/06 modificado por Decreto N° 2764/06 y Resolución Ministerial N° 1239/06, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.117,83), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Administración de los Servicios Económicos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Per-

sonal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 11.094,31) - S.A.C. (\$ 923,52) y Complementos (\$ 3.100) del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3011

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Decreto N° 064/06.-

EXTIENDASE el plazo fijado en el Decreto Provincial N° 064/06, desde el 1° de Marzo de 2006 y hasta la culminación de las tareas encomendadas a las Autoridades y Personal de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, por Decretos Provinciales N° 3575/04 y 2375/05.-

DECRETO N° 3012

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.671-06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Especial de Capacitación Laboral N° 2 de nuestra ciudad capital*, en la persona de su Presidente doña Edit Neris **TADDEI** (D.N.I. N° 12.145.110), destinado a la adquisición de un (1) lavarropas industrial para ser utilizado en el taller de Lavandería de dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación Cooperadora de la Escuela Especial de Capacitación Laboral N° 2* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, doña Edit Neris **TADDEI** (D.N.I. N° 12.145.110), la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3013

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expedientes MG-Nros. 580.999/06, 582.130/06, 581.771/06 y 582.230/06.-

INCORPORASE en los Artículos segundos de los Decretos Nros. 1545/06, 2056/06, 2057/06 y 2058/06, después de la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, lo que a continuación se indica: "...PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo / Complementos..."-

DECRETO N° 3014

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 776.031/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, don Pedro Norberto **LAUTERBACH** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.246.585).-

DECRETO N° 3015

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 776.056/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Manuel Ernesto de **SOUSA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.569).-

DECRETO N° 3016

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 776.105/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, (BF) doña Graciela Liliana **ANDINO** (D.N.I. N° 14.491.718).-

DECRETO N° 3017

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 776.040/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Juan Carlos **VELAZQUEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.186.592).-

DECRETO N° 3018

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 776.079/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, don Alberto Antonio **PACHECO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.529.834).-

DECRETO N° 3019

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 776.068/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Horacio Humberto **BURELA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.578.148).-

DECRETO N° 3020

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 776.018/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Cesar Osbaldo **VILCA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.885.249).-

DECRETO N° 3021

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.628/06.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL

las "*Tras. Jornadas de Actualización Docente*", organizadas por la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, las cuales están destinadas a profesores de Danzas Folklóricas y Tango de toda la Provincia.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Escuela Provincial dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00)** destinado a solventar los gastos que demanden la realización de las "*Tras. Jornadas de Actualización Docente*".-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2° a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3022

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.554/06.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 58.400.-)** destinada a solventar los gastos que demande el "*Festival Internacional Austral de Teatro*".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3023

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.531/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SESENTA CON TRESCIENTOS AVOS (\$ 60,03)** en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro por la Firma **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.**-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUB-FUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Derechos y Tasas, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Firma **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3024

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 24 de Octubre del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 3026RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.456/06.-

ASIGNAR, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de PESOS SEISMIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.925.-) destinada a solventar gastos de pasajes de alumnos y docentes que participarán en la Segunda Expo-Técnica a desarrollarse en la localidad de Puerto Deseado.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Polimodal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3029RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 406.052/05.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración, la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 14.964,70), con cargo a rendir cuenta de su inversión y con el propósito de cancelar en tiempo y forma la facturación presentada por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.".-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

EL GASTO, indicado en el Artículo primero será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Gas (\$ 14.964,70), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3030

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Octubre del año 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 3031RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.431/06.-**OTORGASE un ADELANTO DE COPAR-**

TICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180,00):**

- CALETA OLIVIA.....	\$ 194.283,00.-
- PICOTRUNCADO.....	\$ 52.715,00.-
- RIOTURBIO.....	\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 34.590,00.-
- PUERTO DESEADO.....	\$ 41.251,00.-
- LASHERAS.....	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 25.709,00.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 18.307,00.-
- PERITO MORENO.....	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE.....	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS.....	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....	\$ 3.726,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE.....	\$ 774,00.-
- TOTAL.....	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3032RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.433/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 5.916.000.-):**

- CALETA OLIVIA.....	\$ 2.215.000,00.-
- PICO TRUNCADO.....	\$ 480.000,00.-
- RIO TURBIO.....	\$ 286.500,00.-
- PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 261.500,00.-
- PUERTO DESEADO.....	\$ 173.500,00.-
- LASHERAS.....	\$ 211.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 346.500,00.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 364.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 187.500,00.-
- PERITO MORENO.....	\$ 268.500,00.-
- GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 189.500,00.-
- EL CALAFATE.....	\$ 234.000,00.-
- LOS ANTIGUOS.....	\$ 337.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....	\$ 141.000,00.-

- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 39.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 75.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 65.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 11.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE.....	\$ 29.000,00.-
- TOTAL.....	\$ 5.916.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3033

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2006.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Marcial Venancio **CANE** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.413.391).-

DECRETO N° 3034

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2006.-

ENCOMIENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V. - la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de las Obras que a continuación se detallan, en la localidad de Río Turbio:

- "CANCHA DE FUTBOL CESPED SINTETICO"
- "REFACCION CENTRO GIMNASIO DEPORTIVO"

DECRETO N° 3035

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 27 de Octubre del año 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3036

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 27 de Octubre del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto **VARIZAT**.-

DECRETO N° 3037

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 776.034/06.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don José Daniel **FIERRO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.572).-

DECRETO N° 3038

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.361/06.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Regímenes Especiales, por la suma de PESOS SEISMIL CIEN (\$ 6.100.-) destinado a solventar gastos de pasajes, viáticos y honorarios de la Licenciada María Cecilia **COSA**, quien brindará una asistencia técnica en el marco de la intervención de la Escuela Especial N° 10, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2006.-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3039

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.359/06.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Educación General Básica, por la suma de PESOS SEISMIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.179,36.-) destinada a solventar gastos de pasajes terrestres, aéreos y refrigerio de alumnos y docentes que participaran en el Parlamento Juvenil a desarrollarse en la Cámara de Diputados de la Nación.-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación General Básica Nivel 1 y 2 - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no especificados, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3040

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente CAP-N° 494.118/98.-

SUSCRIBIR el título de propiedad a favor del señor Carlos Mario Cesar **SIVERINO** (Clase 1946 - D.N.I. N° 8.257.277) por la superficie de un mil cuarenta y seis con setenta y ocho metros cuadrados (1.046,78 m2) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 16, circunscripción III del pueblo El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 3041

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.008/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodolfo Osmalis **VERA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.051), para cumplir funciones inherentes a su Profesión de Ingeniero Electromecánico en la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.702,17) incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal (\$ 7.891,17) - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo (\$ 6.091,17) - Complementos (\$ 1.800,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3042

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.544/06.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 55.079,20) a favor del Director de Gestión y Promoción Turística de la mencionada Subsecretaría con asiento en la ciudad autónoma de Buenos Aires, don Pablo Cesar **GODOY**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 55.079,20), del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3043

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.618/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Emmanuel **ARTIGAS** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.181), para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.399,32)**, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISEIS**

CENTAVOS (\$ 6.349,16) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Comercio e Industria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Industria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 3.683,09), Sueldo Anual Complementario (\$ 266,07) y Complementos (\$ 2.400.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 3044

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.744/06.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Septiembre de 2006 el Contrato de Locación de Servicios autorizado por Decreto N° 1559/06 en los términos de la Ley N° 1917 a favor de la señora Cintia Belén **SEGURA** (D.N.I. N° 25.026.451) - Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional - ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la doctora Cintia Belén **SEGURA** (D.N.I. N° 25.026.451) para cumplir funciones como Integrante del Cuerpo de Asesores de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única remuneración mensual la suma de PESOS DOSMIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.481,32) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.989,35) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 8.852,49), Sueldo Anual Complementario (\$ 736,86), Complementos (\$ 2.400,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3045

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 623.689/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1636 de fecha 6 de Septiembre del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS QUINIEN- TOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 518,86) correspondiente a la Factura N° 0001-00006120 presentada al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, por atención médica brindada a la docente Liliana Elisabet **SANCHEZ** (D.N.I. N° 16.994.837), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 46 de nuestra ciudad capital, quien sufrió un accidente de trabajo con fecha 8 de Septiembre del año 2005.-

DECRETO N° 3046

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.408/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada

de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) con destino a solventar los gastos que demandará la realización de las actividades científicas y tecnológicas juveniles que se están desarrollando actualmente.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - Otros No Especificados precedentemente, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3047

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.448/06.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 858,00.-), destinada a solventar gastos de pasajes y refrigerio del alumno Adiel **TAPARI** y docente Fabio **BEREZAGA** los que participarán en la "4ª Competencia Robótica", a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca.-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Polimodal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3048

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.800/06.-

RECONOCER Y ABONER los servicios efectivamente prestados por el señor Pablo Alejandro **BARBIZAN** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.306.357), en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, quien desempeñó funciones como Médico en el Programa de Formación en Neurocirugía en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 30 de Septiembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Alejandro **BARBIZAN** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.306.357) para cumplir funciones como Médico en el Programa de Formación en Neurocirugía en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre al 30 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo / Complementos, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3052

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expedientes MG-Nros. 581.936/06 y 580.677/06.-

INCORPORAR en los Artículos segundos de los Decretos Nros. 2048/06 y 2345/06, después de la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, lo que a continuación se indica: "...PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo/ Complementos...".-

DECRETO N° 3053

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.619/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Mónica Elizabeth **PAREDES** (D.N.I. N° 29.825.408), para desempeñarse como Inspectora en la Dirección Provincial de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses, entre el día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo un a remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.399,32), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 6.349,16), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Comercio e Industria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Industria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 3.683,09), Sueldo Anual Complementario (\$ 266,07) - Complementos (\$ 2.400,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3054

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente GOB-N° 109.126/06.-

INSTRUYASE a Fiscalía de Estado a los fines de efectuar los trámites expropiatorios pertinentes de acuerdo con lo normado en la Ley Provincial N° 21 "Régimen de Expropiaciones", respecto de los inmuebles individualizados catastralmente conforme al siguiente detalle:

- Parcela Matrícula Catastral N° 16-0832-2913-titular: **Don Bosco S.A.**, encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 7456 - VI, Mensura N° 4907, cuya superficie es de 1.430.075,18 m2.-

- Parcela Matrícula Catastral N° 16-0933-4038-titular: **Don Bosco S.A.**, encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 7455 - VI, Mensura N° 4907, cuya superficie es de 66.653,19 m2.-

- Parcela Matrícula Catastral N° 16-0000-4516-titulares: Gabriel **HERMOSO** y Guillermo **HERMOSO**, encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 3638 - VI, Mensura N° 9735, cuya superficie es de 25.970,00 m2.-

DECRETO N° 3055

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.760/06.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Gabriela Esther **AGUILA** (D.N.I. N° 32.003.505), de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los gastos que le ocasionará someter a su hija Danixa Nicole **LEMONS**, a estudios de alta complejidad en Buenos Aires, debido a la patología hepática que presenta.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONER** a la señora Gabriela Esther **AGUILA** (D.N.I. N° 32.003.505), la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3056

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 582.212/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPA-N° 422/06, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, por la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 675,10) correspondiente a facturas presentadas al cobro por la Cooperativa de Trabajadores de Transportes de Pasajeros y Cargas "**SPORTMAN**" Ltda., en concepto de traslado de encomiendas enviadas por distintas áreas de ese Ministerio a localidades del Interior.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 675,10) correspondiente a la cancelación de facturas presentadas al cobro por la Cooperativa de Trabajadores de Transportes de Pasajeros y Cargas "**SPORTMAN**" Ltda.-

DECRETO N° 3057

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 774.021/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 439-D.1/06, dictada por Jefatura de Policía.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CUATROMIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) a favor del Oficial Ayudante de Policía, Julio Alberto **DURAN** (D.N.I. N° 29.785.513) en concepto de pago del beneficio de Variabilidad de Vivienda.-

DECRETO N° 3058

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 579.775/05.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición SC-MG-N° 094/06, emanada de la Subsecretaría de Cultura, correspondiente a asistencias técnicas realizadas por la Bibliotecaria Laura **GAUNA**, y el Informático Exequiel **PEREZ**, y por servicio de comida brindado por LA JULIANA de Carmela **MASELLI**, PANIFICADOS S.R.L., PANIFICADOS SANTA CRUZ y AMARNA S.R.L., en el marco del Proyecto de Capacitación para el personal

de las Bibliotecas Populares de la Provincia, la que incluyó Bibliotecologías, Automatización de Catálogo y Encuadernación organizado por la Biblioteca Provincial Juan Hilarión LENZI, llevado a cabo en las localidades de Las Heras, Puerto San Julián y nuestra ciudad capital, durante el transcurso del mes de Noviembre de 2005.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.574,50).-

DECRETO N° 3059

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.396/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 20 de Octubre de 2006, las designaciones en los cargos de Director Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dispuesta a favor del agente Daniel Gregorio MARSHALL (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.656.657), quien fuera designado mediante Decreto N° 3355/04 y Director Provincial de Recreación y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor del señor Ramón Alberto LAFUENTE (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.248), quien fuera designado mediante Decreto N° 122/05, ambas designaciones en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3060

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.129/06.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Noviembre de 2006 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, doña Estela Marys **PODESTÁ** (D.N.I. N° 11.309.966) con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 3 de la localidad de Puerto Santa Cruz, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3061

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.768/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a favor de la **Comisión Organizadora del Festival Nacional Austral del Folklore** de la localidad de Pico Truncado, representada por el señor Luis Horacio **OLMOS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.067.843) destinado a solventar los gastos que ocasionará el desarrollo de la "XXXVIII EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL AUSTRAL DEL FOLKLORE" a realizarse durante el mes de Noviembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Comisión Organizadora del Festival Na-**

cional Austral del Folklore de la localidad de Pico Truncado, representada por el señor Luis Horacio **OLMOS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.067.843) la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3063

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.116/06.-

AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia a devolver la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) correspondiente a la Resolución N.C.A.A.-N° 2097-01, los que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina en la Cuenta Corriente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.-

DECRETO N° 3064

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.996/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la doctora Adriana Carolina **PERALTA** (D.N.I. N° 25.186.639) para cumplir funciones como Integrante del Cuerpo de Asesores de la Coordinación de Asuntos Jurídicos colaborando en la Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única remuneración mensual la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.066,58) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.746,63) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 6.819,21), Sueldo Anual Complementario (\$ 527,42), Complementos (\$ 2.400,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3065

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.490/06.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros

Entes Comunales - Municipalidad de 28 de Noviembre (\$ 75.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 3066

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.487/06.-

OTÓRGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 571.000.-):

- RIO TURBIO.....	\$ 120.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 110.000,00.-
- PUERTO DESEADO.....	\$ 160.000,00.-
- PERITO MORENO.....	\$ 110.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....	\$ 22.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 15.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 8.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 7.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 7.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 12.000,00.-
- TOTAL.....	\$ 571.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3067

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.489/06.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Turbio**, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Río Turbio**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Río Turbio (\$ 50.000.-), del Ejercicio Pre-

supuestario 2006.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3068

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.488/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.985.000,00):

- RIO GALLEGOS.....	\$ 360.000,00.-
- CALETA OLIVIA.....	\$ 840.000,00.-
- LASHERAS.....	\$ 185.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 140.000,00.-
- COMANDANTE LUISPIEDRA BUENA.....	\$ 120.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 70.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 80.000,00.-
- EL CALAFATE.....	\$ 100.000,00.-
- LOS ANTIQUOS.....	\$ 90.000,00.-
TOTAL.....	\$ 1.985.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3069

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.554/06.-

INSTRUYASE, al Consejo Agrario Provincial para que lleve a cabo la Obra: "...Fijación de 350 has. de Médano en el Paraje Charles Furh - Zona de Lago Argentino Santa Cruz...", con una inversión estimada en PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 738.375.-).

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial para que por su intermedio o por terceros efectúe las tramitaciones pertinentes para la adquisición de aquellos bienes de uso que sean exclusivamente necesarios para la ejecución de la Obra consignada en el Artículo precedentemente.-

AFECTASE preventivamente, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 233.375,00) al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -ITEM: Consejo Agrario Provincial -CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración Gubernamental- FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos al Ejercicio 2006 y el saldo restante al Ejercicio 2007.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a ejercicios futuros.-

DECRETO N° 3070

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de Octubre del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gober-

nación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 3071

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-
Expediente GOB-N° 109.191/06.-

CONCEDASE, a partir del día 6 de Octubre del año 2006, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor del señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos **NADALICH** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.353.271), quien fuera designado mediante Decreto N° 2902/06.-

DECRETO N° 3073

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-

DESIGNASE Ad-Honorem, a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995).-

DEJASE ESTABLECIDO, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deben liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 3074

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz al señor Marcial Venancio **CANE** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.413.391).-

DECRETO N° 3075

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.632/06.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Interior, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Ceremonial y Protocolo, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2006, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Ceremonial y Protocolo, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Natalia Teresa **GADEA** (D.N.I. N° 28.748.875), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Interior.-

DECRETO N° 3076

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.320/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Diciembre de 2006 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora Luisa Blanca **RAQUIL** (D.N.I. N° 10.503.386) con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 17 de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3077

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.439/06.-

ELIMINAR, a partir del día 1º de Noviembre de 2006, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1º de Noviembre de 2006, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, don Jorge Iván **SIERPE** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.586), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho.-

DECRETO N° 3078

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.210/06.-

CESEEN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Noviembre del año 2006, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Norma Isabel **GOMEZ** (D.N.I. N° 12.288.044), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Básica Adultos, a efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez** conforme lo faculta el Artículo 62º de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 3079

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.117/06.-

ACEPTAR a partir del día 1º de Noviembre de 2006 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, señor Luis Arturo **MUNOZ** (Clase 1950 - D.N.I. N° 12.174.864) con prestación de servicios en la Dirección de Patrimonio y Suministro dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3080

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 620.971/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1981 de fecha 9 de Octubre del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, el cargo originado en ejercicio vencido y que corresponde a reintegro a favor de la señora Nacsmia **SANTANA**, madre del alumno de la Escuela Industrial N° 6 de nuestra ciudad capital Maximiliano **GOMEZ**, la suma de PESOS CIENTO QUINCE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 115,21) y al señor Jorge **WAMBO**, padre de la alumna de la misma Escuela Daiana **WAMBO**, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53,00), correspondientes a gastos abonados por los nombrados y que no fueran reconocidos por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.PRO) de acuerdo a nota obrante a fojas 5.-

DECRETO N° 3081

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.319/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Diciembre del

año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Ida del Carmen **GUERRERO** (D.N.I. N° 13.810.719) con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 1 de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3082

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.809/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor del señor Héctor **ESTEVEZ** (D.N.I. N° 11.502.761) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos que demandará la participación de su hijo Maximiliano **ESTEVEZ** en diferentes encuentros de tenis nacionales e internacionales.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** al señor Héctor **ESTEVEZ** (D.N.I. N° 11.502.761) la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3083

RIO GALLEGOS, 1° de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.386/06.-

AUTORÍZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Soledad **BOGGIO** (D.N.I. N° 23.377.590) por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 20, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3084

RIO GALLEGOS, 1° de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.623/06.-

AUTORÍZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Maura Gabriela **AYBAR** (D.N.I. N° 28.558.452) por el período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura, quien percibirá una remuneración

mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3085

RIO GALLEGOS, 1° de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.668/06.-

AUTORÍZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Romina Alexandra **MAMANI** (D.N.I. N° 33.285.521) por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones en la Dirección de Decretos dependiente de la Dirección Provincial de Despacho, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3086

RIO GALLEGOS, 1° de Noviembre de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 01 de Noviembre del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

DECRETO N° 3087

RIO GALLEGOS, 1° de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.669/06.-

AUTORÍZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Ariel **ESPINOZA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.254), por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3088

RIO GALLEGOS, 1° de Noviembre de 2006.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2006, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Cultura dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor Rubén Adrián **RADO SALDO VIC** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.805), quien fuera designado mediante Decreto N° 2261/04.-

DECRETO N° 3089

RIO GALLEGOS, 1° de Noviembre de 2006.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2006, la renuncia presentada al cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor Mario Enrique **ARAMBURU** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.279.307), quien fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 2995/04.-

DECRETO N° 3090

RIO GALLEGOS, 1° de Noviembre de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Cultura dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Héctor Enrique **VELLIO CASTRO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.886.149).-

DECRETO N° 3091

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.911/04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 1221/06 mediante la cual se reconocen, aprueban y abonan alquileres de tres (3) Kioscos Multimediales Interactivos que se hallan destinados a la Dirección de Gestión y Promoción Turística que funciona en la ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Suipacha N° 1120, al Centro de Informes de la Subsecretaría de Turismo que funciona en el Aeropuerto Internacional "Norberto Fernández" de nuestra ciudad capital y al Paso Fronterizo de Integración Austral donde se brinda un servicio de atención personalizada diariamente, en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200.-)** a favor de los Derechos Habientes de Vicente Hipólito **MORALES** de la firma comercial "MEDIOS ACTIVOS".-

AFROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 37.700.-)** a favor de los Derechos Habientes de Vicente Hipólito **MORALES** de la firma comercial "MEDIOS ACTIVOS" y que corresponden al pago por alquileres de tres (3) Kioscos Multimediales o Interactivos por el período comprendido entre el día 1° de Diciembre del año 2004 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005.-

AFECTAR el gasto de acuerdo a la afectación Presupuestaria establecida en el Punto 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3092

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.447/06.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, destinados a la organización del Taller de Educación Ambiental a realizarse en nuestra ciudad capital, los días 2 y 3 de Noviembre del corriente año.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, el importe enunciado en el Artículo 1° del presente a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios Personales (\$ 5.000.-), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3093

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 412.451/06.-

RESCINDASE a partir del día 25 de Septiembre de 2006 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Félix Joaquín **RIQUEZ** (Clase 1973 - D.N.I.N° 23.655.112) que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para cumplir funciones como Inspector de Pesca en la Dirección de Pesca Continental, dependiente de esa Subsecretaría, en base a una Categoría 21 - Fondo Provincial de Pesca, de conformidad con las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3094

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 256.401/05, 258.861/06 y adjunto JP-N° 774.573/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, la Suboficial Escribiente de Policía (BF), doña Nilda Noemí **AGUILAR** (D.N.I.N° 14.098.067), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3095

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 257.003/05, adjunto JP-N° 772.248/05 y CPS-N° 260.210/06 y adjunto JP-N° 775.777/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Antonio **ANZALONE** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.169.805), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3096

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPS-N° 258.785/06 y adjunto JP-N° 774.455/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, la Suboficial Escribiente de Policía (BF), doña Clara Beatriz **BARRIA** (D.N.I.N° 16.691.291), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3097

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 258.727/06 y adjunto JP-N° 774.430/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Osvaldo Arcadio **MARTINEZ** (Clase 1960 - D.N.I.N° 14.256.029), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3098

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expediente JP-N° 776.001/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres meses con goce íntegro de haberes, previsto en el

Artículo 36° del Decreto 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, don Silvestre Delfín **DENIS** (Clase 1954 - D.N.I.N° 13.606.293).-

DECRETO N° 3099

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPS-N° 258.728/06 y adjunto JP-N° 774.433/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, don Miguel Rolando **RUIZ** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.580.198), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3100

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPS-N° 259.220/06 y adjunto JP-N° 774.905/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, la Suboficial Escribiente de Policía (BF), doña Alicia Beatriz **MENDEZ** (D.N.I.N° 16.712.366), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3101

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPS-N° 259.624/06 y adjunto JP-N° 775.390/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Oscar Rodolfo **ALTAMIRANO** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.551.769), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3102

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 264.711/88, 266.764/89, 258.862/06 y adjunto JP-N° 774.583/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Juan Carlos **LEFINIR** (Clase 1955 - D.N.I.N° 12.020.844), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3103

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 248.203/01, 259.102/06 y adjuntos JP-Nros. 765.353/03 y 774.843/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, don Casildo **REYES** (Clase 1962 - D.N.I.N° 16.021.724), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3104

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 249.029/02, 257.726/05, 260.011/06 y adjunto JP-N° 775.726/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del

día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Juan Rolando **ARANDA** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.582.676), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3105

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 248.653/01, 252.390/03, 258.954/06 y adjunto JP-N° 774.576/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Sargento de Policía, don Luis Alberto **BURGOS** (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.051.574), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 21 - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3106

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 259.634/06, 259.485/06 y adjunto JP-N° 775.280/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Oscar Roberto **CALVO** (Clase 1958 - D.N.I.N° 12.174.674), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 21° - Inciso c), 23° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3107

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expedientes JP-N° 774.638/06, CPS-N° 250.186/02 y adjunto JP-N° 763.543/02, CPS-N° 259.483/06 y Adjunto JP-N° 774.880/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, la Suboficial Escribiente de Policía (BF), doña Rosa Noemí **BARRIENTOS** (D.N.I.N° 11.680.074), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3108

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPS-N° 259.484/06 y adjunto JP-N° 775.205/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, la Suboficial Escribiente de Policía (BF), doña Norma Elisabet **ALVAREZ** (D.N.I.N° 16.029.784), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3109

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 259.789/87, 256.413/05, 258.784/06 y adjunto JP-N° 774.483/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Jorge **MARTINEZ** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.518.554), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 2° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3111

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente CPT-N° 188.823/06.-

AUTORIZAR las Comisiones de Servicios a las

ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales, Puerto Porvenir y Cerro Sombrero -República de Chile-, a favor de los señores Gerardo Agustín **MAUTOR** (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.837.121) y Justo **SAEZ** (Clase 1950 - L.E. Nº 7.888.336), dependientes del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9 del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, entre los días 5 al 12 de Noviembre del corriente año, con motivo de cubrir las actividades que se desarrollarán en dichas ciudades en el marco de **LOS JUEGOS DE LA ARAUCANIA "Magallanes 2006"**.

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que originen las Comisiones autorizadas en el Artículo anterior, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8º del Decreto Nº 2996/05.-

DECRETO Nº 3112

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-Nº 309.659/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a la Asociación Angeles Especiales de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (DNI. Nº 13.264.564), el que será destinado a gastos de funcionamiento, insumos, servicio de profesionales, limpieza, transporte, etc.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Asociación Angeles Especiales de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (DNI. Nº 13.264.564) la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3113

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-Nº 309.681/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00)** a favor de las docentes Susana **REMENTERIA** (D.N.I.N 16.001.495) y Carmen **TOMASELLA** (D.N.I.Nº 6.693.360) a cargo del Proyecto: "CAMINATA Y CAMPAMENTO" del 3º Ciclo de la E.G.B Nº 3 "Benjamín Zorrilla" de la localidad de Las Heras, destinada a solventar gastos que demandará el viaje a la planta estable del Lago Roca de setenta (70) alumnos y diez (10) docentes de dicha escuela.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la docente Carmen **TOMASELLA** (D.N.I.Nº 6.693.360) a cargo del Proyecto: "CAMINATA Y CAMPAMENTO" del 3º Ciclo de la E.G.B Nº 3 "Benjamín Zorrilla" de la localidad de Las Heras, en la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3114

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre 2006.-
Expediente MSGG-Nº 309.697/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00)** a favor de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (APPADI) de esta ciudad capital, en la persona de su Tesorera, doña Sonia **GONZALEZ de VARGAS** (D.N.I.Nº 4.453.116) destinada a solventar gastos de alojamiento y comida para treinta y dos (32) personas, quienes fueron invitados a participar en el Festival de Niño Impedido Magallánico en la ciudad de Punta Arenas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Asociación de Padres Pro - Ayuda al Discapacitado (APPADI) de esta ciudad capital, en la persona de su Tesorera, doña Sonia **GONZALEZ de VARGAS** (D.N.I.Nº 4.453.116), en la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3115

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-Nº 309.698/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Asociación de Personas con Diabetes de Río Gallegos -AS.PE.DI.-, representada por su presidente Rubén **RODRIGUEZ** (D.N.I. Nº 6.062.759), destinado a solventar los gastos de funcionamiento, como así también adquisición de insumos, calefactor y equipo de música, en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa dicha entidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa inter-

vencción de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Asociación de Personas con Diabetes de Río Gallegos -AS.PE.DI.-, representada por su presidente Rubén **RODRIGUEZ** (D.N.I.Nº 6.062.759) la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3116

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-Nº 309.761/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.950.-)** a favor de la Asociación Cooperadora "Monseñor Miguel Angel Aleman" de nuestra ciudad capital, representada por su presidente Rosana Olga **RICALDONE** (D.N.I. Nº 18.231.201) destinado a solventar los gastos de traslado del Grupo Scout a la localidad de Los Antiguos los primeros días del mes de Diciembre para llevar a cabo un Campamento Final.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Asociación Cooperadora "Monseñor Miguel Angel Alemán" de nuestra ciudad capital, representada por su presidente Rosana Olga **RICALDONE** (D.N.I. Nº 18.231.201) la suma de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.950.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3117

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-Nº 309.762/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a la Asociación "Amigos para la Prevención de Trastornos Alimentarios, Ansiedad y Anímicos" (A.A.P.T.A.) de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente señora Julia Beatriz **MIRANDA** (DNI. Nº 14.529.816), el que será destinado al pago de los servicios profesionales de la Psicóloga Paola María Angilica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓ-**

NESE a la Asociación "Amigos para la Prevención de Trastornos Alimentarios, Ansiedad y Anímicos" (A.A.P.T.A.) de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente señora Julia Beatriz MIRANDA (DNI. N° 14.529.816), la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3118

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.763/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA (\$ 48.030.-)** a la Fundación CEPAS de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señora Clara Mabel RUIZ (DNI. N° 12.162.982), el que será destinado a cubrir los gastos que les demandará el traslado de cien (100) jóvenes a las Unidades Turísticas de Embalse Río Tercero y Chapadmalal, como así también, el traslado de cincuenta (50) alumnos a Lago Roca y El Calafate, todos premiados en el evento "**JUNTOS POR UN VIAJE**".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Fundación CEPAS de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señora Clara Mabel RUIZ (DNI. N° 12.162.982) la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA (\$ 48.030.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3119

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.779/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la Asociación Pro Bomberos de Río Gallegos, representada por su presidente José Manuel SIRI (D.N.I.N° 5.828.833), destinado a solventar los gastos que ocasionará la reparación de vehículos automotores del Servicio contra incendios y de Rescate y Salvamento, como así también para la adquisición de materiales específicos para la lucha contra incendios y mantenimiento de distintas unidades de la División Bomberos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓ-**

NESE la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la Asociación Pro Bomberos de Río Gallegos, representada por su presidente José Manuel SIRI (D.N.I.N° 5.828.833), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3120

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.803/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)** a favor de la Comisión de Padres Alumnos de la Escuela General Básica N° 59 "Los Notros" de la localidad de El Chaltén, representada por su presidente Pedro Raúl CARDOZO (D.N.I.N° 12.664.422) destinado a solventar gastos de adquisición de pasajes para los alumnos de 9no. Año de dicha institución, quienes viajarán al Complejo Turístico de Chapadmalal.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)** a favor de la Comisión de Padres Alumnos de la Escuela General Básica N° 59 "Los Notros" de la localidad de El Chaltén, representada por su Presidente Pedro Raúl CARDOZO (D.N.I.N° 12.664.422), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3121

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.810/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a la Comisión de Padres de los alumnos de 9º Año de la E.G.B. N° 10 "Hipólito Irigoyen" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señora Rosana Patricia PORRAS (DNI. N° 17.222.972), el que será destinado a completar el monto faltante para cubrir los gastos que les demandará el traslado a la ciudad de Río Tercero (Córdoba), con motivo del viaje de estudios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Comisión de Padres de los alumnos de 9º Año de la E.G.B. N° 10 "Hipólito Irigoyen" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señora Rosana Patricia PORRAS (DNI. N° 17.222.972), la suma de **PE-**

SOS DOS MIL (\$ 2.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3122

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.812/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 1.580.-)** a la Comisión de Padres de los Alumnos del Taller de Guitarra que dirige el Profesor José Abdala del Centro Integrador Comunitario Nuestra Señora del Carmen de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Jesús Antonio ANTISOL (D.N.I.N° 18.063.652), el que será destinado a cubrir los gastos que les demandará el traslado a la localidad de Pico Truncado, con motivo de su participación en el Festival de Folklore a llevarse a cabo durante los días 4 y 5 de Noviembre próximos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Comisión de Padres de los alumnos del Taller de Guitarra que dirige el Profesor José Abdala del Centro Integrador Comunitario Nuestra Señora del Carmen de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Jesús Antonio ANTISOL (D.N.I.N° 18.063.652) la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 1.580.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3123

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.813/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la Asociación Amigos de la Biblioteca Municipal Pública Popular "**AIME PAINE**" de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, doña Graciela Analía PEREZ (D.N.I.N° 20.268.996) destinada a solventar gastos que demande la realización de la "**VII FERIA DEL LIBRO**", a realizarse entre los días 02 al 05 del corriente mes y año en dicha localidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Asociación Amigos de la Biblioteca Municipal Pública Popular "**AIME PAINE**" de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, doña Graciela Analía PEREZ (D.N.I.N°

20.268.996) en la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3124

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.821/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-)** a favor del **Automóvil Club Río Gallegos** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Julio **BELTRAN** (D.N.I. N° 13.186.594), destinado a solventar los gastos que ocasionará la construcción de veintidós (21) boxes y un (1) depósito para mejorar las condiciones del autódromo ante la presentación del Turismo Carretera, en virtud de las condiciones climáticas de la zona.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a favor del **Automóvil Club Río Gallegos** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Julio **BELTRAN** (D.N.I. N° 13.186.594), la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3131

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 583.529/06.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 236.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras: (\$ 236.000.-) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3132

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.839/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.412,60.-)** al Grupo *Vocal "SANTA CRUZ 4"* de Río Gallegos, en la persona de Marcelo Guillermo **HERRERA** (D.N.I. N° 17.257.611) el que será destinado a cubrir todos los gastos que le demandará la realización del **"FESTIVAL DEL REENCUEN-TRO"** a llevarse a cabo el día 4 de Noviembre próximo en esta ciudad capital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** al *Grupo Vocal "SANTA CRUZ 4"*, de Río Gallegos, en la persona de Marcelo Guillermo **HERRERA** (D.N.I. N° 17.257.611), la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.412,60.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3133

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.854/06.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** al señor Rubén **RACIGH** (D.N.I. N° 14.932.499) de Cmte. Luis Piedra Buena, el que será destinado a cubrir los gastos que le demandará la participación de su hija Vanesa **RACIGH** en la 21ª MOSTRATEC (Muestra Internacional de Ciencia y Tecnología) a llevarse a cabo en la ciudad de Novo Hamburgo (Brasil) entre los días 6 y 11 de Noviembre próximos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** al señor Rubén **RACIGH** (D.N.I. N° 14.932.499) de Cmte. Luis Piedra Buena la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3134

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MG-N° 309.406/06.-

INCORPÓRASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 2917 de fecha 6 de Octubre de 2006, al señor Horacio Alberto **PADIN** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.834) quien percibirá una remuneración men-

sual equivalente a una (1) Categoría 21 para desempeñarse como Administrativo en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura.-

DECRETO N° 3135

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.835/06.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile - a favor del cronista Martín **PARDO** (D.N.I. N° 21.353.411), dependiente de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, entre los días 4 al 10 de Noviembre del corriente año, con motivo de cubrir las actividades que se desarrollarán en dicha ciudad en el marco de **LOS JUEGOS DE LA ARAUCANIA "Magallanes 2006"**.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine la Comisión autorizada en el Artículo anterior, será atendido según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 3136

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.708/06.-

AUTORIZASE la Comisión de Servicios a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, a favor de la Directora General de Protección Integral de Derechos del Ministerio de Asuntos Sociales, Licenciada Myriam Ruth **GARCIA** (D.N.I. N° 17.549.761), a partir del día 4 al 12 de Noviembre del corriente año, en virtud de haber sido seleccionada para Representar a la Provincia de Santa Cruz en el Curso Internacional "Servicios Sociales y Modelos de Atención para Personas Mayores".-

La Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, a través del área competente liquidará nueve (9) días de viáticos, a favor de la comisionada, según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2296/05, debiendo a la finalización de la misma dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 - Inciso b) del referido Decreto.-

AFECTASE el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL VEINTE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.020,58)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3138

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 224.479/05 (cuatro cuerpos).-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1181/06, mediante la cual se aprobó la Circular Modificatoria N° 01/06 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/06.-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 10/06 tendiente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia**, con destino al Ministerio de Asuntos Sociales y dependencias, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por igual período, a partir de la fecha de iniciación del servicio, solicitado por la Dirección Provincial de Administración, autorizado por Decreto N° 0825/06.-

DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por la firma: "CUENCA SEGURIDAD S.A." en razón de encontrarse incurso en las causales previstas en la Cláusula Particular 11° - Inciso c) en con-

cordancia con la Cláusula Particular 6ª - Inciso p) del Pliego de Bases y Condiciones, la cual presenta documentación contable al 31 de Diciembre del año 2004, habiéndose requerido la presentación con nomás de ciento ochenta (180) días del cierre o corte a la fecha de Apertura.-

ADJUDICASE a la firma "GODFRID Carlos Alberto" con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 916 de nuestra ciudad capital - Proveedor N° 035, por MENOR PRECIO, por la suma de PESOS DIECISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 16,70) la hora/hombre.-

RECONÓZCASE el incremento por mayores costos salariales invocado por la firma "GODFRID HNOS" en aplicación de la Resolución Nacional N° 553/06, emitida por la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

DÉJASE ESTABLECIDO el valor de Hora/hombre en la suma de PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18,51) y el valor Hora/Electrónica Mixta por el monto de PESOS SEETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7,70) en consecuencia el valor mensual de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 188.090,64) resultando como monto total el importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.257.087,68) por el término de doce (12) meses con fecha de inicio del presente contrato el 15 de Octubre del año 2006.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTEISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 470.226,60) por el período comprendido desde el 15 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2006 con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, del Presupuesto 2006.-

DÉJASE CONSTANCIA que la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.786.861,08) correspondiente al período 1° de Enero al 15 de Octubre de 2007, se afectarán al Ejercicio 2007.-

ABÓNASE a la firma "GODFRID Carlos Alberto" la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 188.090,64).-

DECRETO N° 3139

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente LOAS-N° 027.608/06.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre de 2006 en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social - ITEM: Unico, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) categoría 20, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Noviembre de 2006 al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, doña Patricia Evelyn **WILLIAMS** (D.N.I. N° 16.987.060) proveniente del ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 3142

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.518/06.-

MODIFICAR a partir del día 3 de Octubre del año

en curso, el destino laboral asignado por el ANEXO I del Decreto N° 3486/06 a favor del señor Sandro Evaristo **OYARZO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 18.743.536), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, como contratado en la modalidad de Locación de Servicios en los términos previstos por Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, a prestar servicios en la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3143

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.410/06.-

INCLUYASE, en el Artículo segundo del Decreto N° 2132/06, a continuación de la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, lo que seguidamente se indica: "...PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo / Complementos..."-

DECRETO N° 3144

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 218.402/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el monto total de PESOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 19,60) y **ABONAR** la suma total de PESOS CATORCE CON UN CENTAVO (\$ 14,01) a la ex agente María Inés **NANJARI** (D.N.I. N° 27.379.291) en concepto de pago Parte Proporcional de primera cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2005, en virtud a que mediante Decreto N° 1959/06 se le rescindió el Contrato de Locación de Servicios a la citada agente, a partir del día 1° de Febrero del año 2005.-

AFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIAL: Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3145

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.439/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Marcelo **GOMEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.964.145), para desempeñarse como Administrativo en el Nivel Central, a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo y Complementos, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3146

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.466/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Noelia Patricia Noemí **ESPINOZA** (D.N.I. N° 31.935.864), para cumplir funciones en Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo y Complementos, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3147

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.468/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Mariela **ESCUDERO** (D.N.I. N° 33.652.770), para cumplir funciones en Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" en la Ciudad de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo y Complementos, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3148

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.681/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Marcelo **CAÑAS** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.562.225), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3149

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 205.680/06.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Mariana **MUÑOZ** (D.N.I.N° 24.739.699), para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Ejercicio 2006.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3150

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 204.957/06.-

LIMITAR a partir del día 1° de Octubre del año 2006 en el cargo de Jefa de Departamento Estadística Social, dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Asuntos Sociales, dispuesto mediante Decreto N° 2324/06 a favor de la señora Ana Karina **CATOIA** (D.N.I.N° 27.962.667).-

DESIGNAR a partir del día 1° de Octubre del año 2006 en el cargo de Directora de Auditoría Socio-Sanitaria, dependiente de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales a la señora Ana Karina **CATOIA** (D.N.I.N° 27.962.667) conforme a los términos previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3152

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 205.826/06.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 15, doña Iris Estela **MELLAO** (D.N.I.N° 12.417.666), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, de-

pendiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3153

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 205.825/06.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Amalia **URIBEALVAREZ** (D.N.I.N° 13.392.782), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3154

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 580.201/05 y Adjunto MG-N° 580.342/05.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 531/06, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.399,60) en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por el **HOTEL SANTA CRUZ S.C.A.** y el **BAR ESPAÑOL "EL HORREO"**, en razón de haberse originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 3155

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MEOP-N° 412.117/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación dispuesta a favor de la C.P.N. Karina **MURCIA** (D.N.I.N° 22.562.777) en el cargo de Contador Mayor de la Contaduría General de la Provincia, mediante Decreto N° 1645/06.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en los cargos que seguidamente se detallan a las agentes que en cada caso se indican, dependientes de la Contaduría General de la Provincia, conforme a lo establecido en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

- **SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA:**

. C.P.N. Karina **MURCIA** (D.N.I.N° 22.562.777).-

- **CONTADOR AUXILIAR:**

. Mary Isabel **SOSA** (D.N.I.N° 17.549.829) - agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente Mary Isabel **SOSA** retendrá su situación de revista escalafonaria mientras dure en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 3156

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 205.609/06.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2006 la renuncia al cargo de Director del Centro Integrador Comunitario "San Cayetano" de la ciudad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el señor Casimiro Abraham **LINCON** (Clase 1960 - D.N.I.N° 14.212.055), quien fuera designado mediante Decreto N° 1314/04 y confirmado por Decretos Nros. 78/04 y 1048/06, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3157

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 583.203/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2006, la renuncia al cargo de Directora de Proyectos dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Nélida **BENITEZ BALBUENA** (D.N.I. N° 13.751.174) quien fuera designada mediante Decreto N° 1186-05, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3158

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MEOP-N° 412.487/06.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución TSJ-N° 355/06 dictada por el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia.-

DECRETO N° 3160

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente JP-N° 772.670/05.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 08/D.1.P/06, emitida por la Jefatura de Policía en fecha 04 de Septiembre de 2006.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.568,29)** en concepto de Liquidación Final, correspondiente a quince (15) días hábiles parte proporcional de la Licencia Anual Ordinaria del año 2004 y cuatro (4) días hábiles parte proporcional de la licencia más el S.A.C. 1° cuota año 2005, a favor de quien resulte ser derecho habiente del ex Oficial Ayudante de Policía, Gustavo Enrique **ARAMBURU SIMOES** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.545.847).-

DECRETO N° 3161

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 583.429/06.-

OTÓRGASE la pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "**Soldado José Honorio Ortega**", a partir del día de la fecha, al ciento por ciento (100%) de la Categoría 10 - Ley N° 591, a favor del señor Andrés **QUINTANA** (Clase 1954 - DNI. N° 11.261.688).-

DECRETO N° 3162

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 205.039/06.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de 160.000 ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO x 800 GRAMOS FORTIFICADA CON VITAMINAS A y D, con destino a Hospitales y Puestos Sanitarios de la Provincia, correspondiente al período entre el mes de Enero a Diciembre del año 2007, solicitado por el responsable del Programa Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo a fijar Número, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, y a efectuar las correspondientes órdenes de publicidad en los términos del Artículo 31° -segundo párrafo- de la Ley de Contabilidad N° 760, modificado por Ley N° 2592.-

APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO I forma parte

integrante del presente.-

AFÉCTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3164

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 580.088/05, (siete cuerpos).-

APROBAR, el gasto que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 799.699,18), de la inversión realizada, los cuales fueron destinados a afrontar pagos de los compromisos asumidos oportunamente, como así también finalizar con el cronograma de actividades programadas para el año 2005 por dicha Subsecretaría.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

201 - Alimentos y Productos Agropecuarios	\$ 52.262,75.-
202 - Productos de la Minería, Petróleo y Sus Derivados	\$ 3.768,38.-
203 - Textiles y Confecciones	\$ 93.170,92.-
204 - Madera, Corcho y Sus Manufacturas	\$ 7,00.-
TOTAL	\$ 149.209,05.-
205 - Cartón Papele Impresos	\$ 264,60.-
206 - Productos Químicos y Medicinales	\$ 103,50.-
209 - Piedras, Vidrios y Cerámicas	\$ 633,00.-
210 - Metales Comunes y Sus Manufacturas	\$ 55,00.-
225 - Otros Bienes de Consumo	\$ 40.165,54.-
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:	
226 - Electricidad, Gas y Agua	\$ 156,00.-
227 - Transporte y Almacenaje	\$ 542.182,40.-
229 - Comunicaciones	\$ 320,00.-
230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros	\$ 14.955,00.-
232 - Publicidad y Propaganda	\$ 2.180,00.-
235 - Alquileres	\$ 1.600,00.-
237 - Viáticos y Movilidades	\$ 12.889,42.-
250 - Otros Servicios No Personales	\$ 490,00.-
SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PARTIDA PARCIAL: Trabajos Públicos - Obras Menores	\$ 34.495,59.-
TOTAL	\$ 799.699,18.-

del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 3167

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 580.188/05.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 580 de fecha 29 de Agosto de 2006, emanada del Ministerio de Gobierno.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a favor del señor Juan Carlos BREM, en concepto de una Asistencia Artística realizada por el mismo en el

marco del Festival de Doma y Folclore "Rumbo a Diamante", organizado por el Club Hípico "Los Cauchos" y la Municipalidad de Río Turbio, llevado a cabo entre los días 09 al 11 de Diciembre de 2005, en la localidad de Río Turbio.-

DECRETO N° 3168

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 580.627/06.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MG-N° 543 de fecha 16 de Agosto del año 2006, emanada por el Ministerio de Gobierno.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), a favor del señor Pedro PAREDES (D.N.I. N° 11.502.721) de Estudio Musical "Chino" en concepto Asistencia Artística realizada por el Grupo "Los Detectives" quienes participaron en las actividades del Encuentro del Adulto Mayor, llevado a cabo en la localidad de Las Heras el día 3 de Diciembre del año 2005.-

DECRETO N° 3169

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expediente CPE-N° 624.051/06.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1974 de fecha 9 de Octubre de 2006 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 138,61) correspondiente a cancelación de facturas presentadas al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica e impuestos municipales a la Escuela Especial N° 3, durante los meses de Abril, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre del año 2005.-

DECRETO N° 3170

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expediente JP-N° 776.154/06.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Adrián Natalio BERZERO (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.682.822).-

DECRETO N° 3171

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 258.786/06, 259.622/06 y adjunto JP-N° 775.386/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007 el Suboficial Escribiente de Policía, don Domingo de San Ramón LEDESMA (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.630.930) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3172

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 251.723/03, 258.953/06 y adjunto JP-N° 774.523/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Alfredo AQUINO CORAITE (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.446.112), de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3173

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 252.344/03, 254.853/04, 259.865/06 y adjunto JP-N° 775.613/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007 del Sargento de Policía, don Rafael RAMIREZ (Clase 1950 - D.N.I. N° M 5.404.663) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3174

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 236.639/94, 260.280/06 y adjunto JP-N° 775.847/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Juan Isidro CASTRO (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.210.551), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3175

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 249.969/02, 258.782/06 y adjunto JP-N° 774.510/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Isabino Orlando VELAZQUEZ (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.660), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3176

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 259.051/06, 259.411/06 y adjunto JP-N° 775.113/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Sargento de Policía, don Filiberto GONZALEZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.601.251), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c), 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3177

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 256.445/05, 253.976/04, 257.795/05 y adjunto JP-N° 773.487/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Antonio RAMIREZ (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.811.116), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c), 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3178

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 249.978/02, 258.348/05 y adjunto JP-N° 774.010/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del

día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Víctor Hugo VARGAS (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.485.394), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3179

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 251.891/03, 258.783/06 y adjunto JP-N° 774.490/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Escribiente de Policía, don Dionisio Armando GONZALEZ (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.983.969), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3180

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 254.341/04, 259.048/06 y adjunto JP-N° 774.735/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, don Norberto Eduardo GENES ALMEIDA (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.279.611), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3181

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.- Expedientes CPS-Nros. 252.983/03, 259.858/06 y adjunto JP-N° 775.608/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, don Teodocio CURIÑANCO (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.210.600), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3182

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 6 de Noviembre del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Alberto Daniel VARIZAT.-

DECRETO N° 3183

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 7 de Noviembre del año 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit FORSTMANN.-

DECRETO N° 3185

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2006.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 9 de Noviembre del año 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 3186

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 9 de Noviembre del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 3188

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2006.- Expediente MSGG-N° 309.884/06.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-)** a favor del **Grupo de Abuelos Belén**, en la persona de su Secretaria, doña María URIBE (D.N.I. N° 92.536.143) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los gastos de traslado que demandará el viaje a la ciudad de Chapadmalal.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** al **Grupo de Abuelos Belén**, en la persona de su Secretaria, doña María URIBE (D.N.I. N° 92.536.143) de nuestra ciudad capital, la suma de **PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3189

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2006.- Expediente CPE-N° 624.332/06.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1980 de fecha 9 de Octubre de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 374,80)**, correspondiente al pago de la facturación presentada al cobro por la Empresa Distrigas S.A., en concepto de suministro de gas brindado al Jardín de Infantes N° 11 de la localidad de Caleta Olivia, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2005.-

DECRETO N° 3191

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 205.495/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Octubre de 2006, en el cargo de Jefa de Departamento Estadística Social dependiente de la Dirección Auditoría Socio Sanitaria de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señorita Natalia Verónica BORDON (D.N.I. N° 26.094.584), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resultado de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación

efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 3192

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 205.434/06.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1° de Abril de 2006, las designaciones dispuestas a favor de varias personas en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante los Decretos que en cada caso se indican, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA Y DESPACHO

señora Paola Andrea SAAVEDRA (D.N.I. 24.929.495), designada mediante Decreto N° 2458/04.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA LEGAL Y SANITARIA**DEPARTAMENTO AUDITORIA SANITARIA**

señor Martín PARDO (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.895) designado mediante Decreto N° 955/03.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2006, en los cargos que a continuación se detallan, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, quienes revistaran de carácter transitorio sin estabilidad en el Empleo, no dando derecho alguno una vez cesados en las funciones que se les confieren, a quienes se les asignará una remuneración mensual equivalente al Cargo de mención (Categoría 19) más los adicionales que les pudieran corresponder al personal de la Administración Pública Provincial según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley 1831, a favor de las personas que en cada caso se indican:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO CONTROL ESTADÍSTICA RRHH HOSPITALARIOS

señor Martín PARDO (Clase 1979 - D.N.I. 26.855.895)

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTO SECRETARÍA PRIVADA

señora Paola Andrea SAAVEDRA (D.N.I. 24.929.495).-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.**RESOLUCION N° 1579**

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° **415.857/MEOP/2004**, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 51-SPyAP-05 se inició Sumario Administrativo a la Empresa Pesquera Santa Cruz, responsable del B/P MARTES SANTO (Mat. N° 670) por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-04 con fecha 19 de Octubre de 2004;

Que notificada fehacientemente a la imputada a fs. 127 con fecha 02 de Febrero de 2005, presenta descargo fs. 138/139 ejerciendo de esta forma plenamente su derecho de defensa en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 3/4 obra informe del Servicio de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite que ubica a la embarcación navegando a tres nudos (tarea de pesca) en zona de veda;

Que de la lectura de los registros efectuados por el Capitán del B/P Martes Santo (Mat. N° 670) en la Singadura N° 33 obrante a fs. 119 y correspondiente al día 19 de Octubre de 2004 queda comprobada la infracción imputada;

Que por lo expuesto el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 526/05 en la que resuelve concluir el Sumario Administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada, sancionando a las Empresas Pesquera Santa Cruz S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73.-) incura en el Artículo 20 Inc. n) del Decreto 1875/90 y aplicando las costas con cargo a la Empresa mencionada por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEISCENTAVOS (\$ 39.36.-) de acuerdo al Artículo 33 del Decreto 1875/90 y constancia obrante en autos;

Que con fecha 02 de Noviembre de 2005 se notifica dicha Disposición a Pesquera Santa Cruz S.A., quien con fecha 18 de Noviembre de 2005 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso de reconsideración y jerárquico contra la Disposición 526/05, solicitando la nulidad de todo lo actuado atento a que no se habrían analizado los argumentos planteados por la imputada;

Que con fecha 02 de Noviembre de 2005 se notifica dicha Disposición a Pesquera Santa Cruz S.A., quien con fecha 18 de Noviembre de 2005 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso de reconsideración y jerárquico contra la Disposición 526/05, solicitando la nulidad de todo lo actuado atento a que no se habrían analizado los argumentos planteados por la imputada;

Que a fs. 188/189 obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, el que indica que no se ha cumplido en tiempo y forma con la última parte del Artículo 34 del Decreto 1875/90, asimismo hace referencia al Artículo 14 de la Disposición 02-SAGPyA-2003 anexo sistema de posicionamiento de la Flota Pesquera – Requisitos a cumplir por los armadores de Buques Pesqueros y Empresas Servidoras, al Informe Satelital obrante en autos, Libro Diario de Navegación e informes meteorológicos;

Que el recurso interpuesto por la imputada no logra desvirtuar la prueba obrante en autos, esto es el Informe Satelital de flota Pesquera, Libro Diario de Navegación e Informe meteorológico, por lo que entiendo debe rechazarse el recurso de reconsideración interpuesto;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera Santa Cruz S.A. contra la Disposición 526/SPyAP/05 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR en consecuencia la mentada Disposición.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Recurrente en su domicilio legal.-

ARTICULO 4°.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 5°.- PASE a la Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresas Pesqueras, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1580

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 415.650/MEO P/2004, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 50/S.P. y AP./05 se inició Sumario Administrativo a las Empresas Pesqueras San Isidro S.A., Olivos Mar S.A., responsable del Buque Pesquero SUEMAR DOS (Mat. N° 1508) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90;

Que notificadas fehacientemente las imputadas presentaron los respectivos descargos, los que obran gloriados a fs. 39/68;

Que se encuentran probadas las incursiones en la zona de veda con condiciones meteorológicas en situación de temporal solo el día 24 de Agosto de 2004, no así los días 23 y 25 de Agosto de 2004;

Que la administrada no acompaña documentación y pruebas, que desvirtúan lo expuesto en el presente expediente;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Emite Disposición N° 270/06 en la que resuelve concluir el sumario administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada, sancionando a las Empresas Pesqueras San Isidro S.A. Olivos Mar S.A. y responsable del Buque Pesquero SUEMAR DOS (Mat. 1508) con multa de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CENAVOS NUNQUE CENTAVOS (\$98.168,15) de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20 Inc. a) de la Ley 1875/90;

Que con fecha 20 de Junio de 2006 se notifica dicha Disposición a las imputadas, quienes con fecha 11 de Julio de 2006 ejerce su derecho de defensa interponiendo Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 270/S.P. y A.P./06, solicitando se revoque el acto administrativo dispuesto por la Disposición atacada;

Que a fs. 211/212 obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, el que considera que se deberá rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por las Empresas Pesquera San Isidro S.A. Olivos Mar S.A. de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR en consecuencia la mentada Disposición.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Recurrente en su domicilio legal.-

ARTICULO 4°.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 5°.- PASE a la Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresas Pesqueras, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1583

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 404.573/MEO P/2005, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 443/SPyAP/05 se inició Sumario Administrativo a la Empresa CONARPESA S.A. responsable del B/P ANITA ALVAREZ (Mat. N° 2138) por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05 e incura en el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Modificatorio N° 300/05;

Que notificada fehacientemente la imputada, tal como surge a fs. 30, no hace uso de su derecho de

presentar descargos y ofrecer pruebas;

Que se encuentra probada la infracción imputada y por lo tanto incura la Empresa en el Art. 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90, por lo que se dicta la Disposición sancionatoria N° 668/SPyAP/05;

Que la administrada no acompaña en esa instancia documentación y pruebas que desvirtúan lo expuesto en el presente expediente;

Que con fecha 16 de Junio de 2006 se notifica la Disposición en crisis a la imputada, quien con fecha 07 de Julio de 2006 presenta denuncia de ilegitimidad, dándose tratamiento a la misma en calidad de Recurso Jerárquico, en virtud del principio de informalismo que caracteriza al procedimiento administrativo;

Que a fs. 66 obra Dictamen N° 1163/06 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la Empresa CONARPESA S.A., de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa CONARPESA S.A. en el domicilio constituido.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal el Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASE a la Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y sus Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresas Pesqueras, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1767

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.839/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 119/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "131 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 119/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "131 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN RIO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Enero de 2007 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Diciembre de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRES-CIENTOS TREINTA (\$ 38.330,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONESTRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 38.330.000,00.-)

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-3

RESOLUCION N° 1768

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.840/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 120/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 120/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Enero de 2007 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento de Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Diciembre de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 9.451,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 9.451.000,00.-)

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-3

RESOLUCION N° 1694

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 14.405/717/2006.-

ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por el señor Julio Alberto PALACIO (DNI N° 12.777.906) respecto a la vivienda que oportunamente se le adjudicará, identificada como Acceso 05 - Piso 2° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Nancy GARAY (DNI N° 13.810.529), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 05 - Piso 2° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Nancy GARAY (DNI N° 13.810.529), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Diciembre de 1959, de estado civil Divorciada.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1695

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 041.980/88/2006.-

AUTORIZAR la permuta realizada entre la señora María de los Angeles TORRESCARRIZO (DNI N° 24.065.666) y su cónyuge, señor Jorge Adrián CALISTO (DNI N° 24.225.781), adjudicatarios de la unidad habitacional identificada como Edificio II Piso 1° - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", y el señor Ricardo Fabio GARCIA (DNI N° 14.880.294) y su grupo familiar, adjudicatarios de la unidad habitacional identificada como Casa N° 02 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos entre los adjudicatarios y este Instituto.-

TITULARIZAR a favor de la señora María de los Angeles TORRESCARRIZO (DNI N° 24.065.666) nacida el 07 de Octubre de 1974, de nacionalidad argentina, de estado civil casada con el señor Jorge Adrián CALISTO (DNI N° 24.225.781), de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Marzo de 1975, la

unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS".-

DEJAREST ABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional identificada como Casa N° 02 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", es de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 45.738,23), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 193,86) cada una, más gastos.-

TITULARIZAR a favor del señor Ricardo Fabio GARCIA (DNI N° 14.880.294) de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Junio de 1962, de estado civil casado con la señora María Cecilia COYOPAE AQUINTUY (DNI N° 93.893.681), de nacionalidad chilena, nacida el 12 de Noviembre de 1963, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio II Piso 1° - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS".-

DEJAREST ABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional identificada como Edificio II Piso 1° - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", es de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.492,63), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 349,80) cada una, más gastos.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los grupos familiares mencionados, en los domicilios indicados en los puntos 3° y 5° respectivamente.-

AGREGAR copia de la presente en el Expediente IDUV N° 043.920/07/2001.-

RESOLUCION N° 1730

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 042.416/64/2006.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda solicitado por la señora María de los Angeles RUIZ (DNI. N° 20.139.053) de la Casa N° 40 de la Obra: "Plan 52 Viviendas en Río Gallegos", al Dúplex N° 24 Manzana 721, correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 40 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0897/02 a favor de la señora María de los Angeles RUIZ (DNI. N° 20.139.053).-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre la señora María de los Angeles RUIZ y este Instituto.-

TITULARIZAR a favor de la señora María de los Angeles RUIZ (DNI. N° 20.139.053), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Dúplex N° 24 Manzana 721, correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EST ABLECIDO que por la Dirección de Financiera se efectuará la nueva liquidación y se reconocerá lo abonado por la señora María de los Angeles RUIZ, como parte de pago a la vivienda mencionada en el Punto 4°.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la norma vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora María de los Angeles RUIZ en el domicilio enunciado en el Punto 4°.-

RESOLUCION N° 1731

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 42.623/51/2006.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda solicitado por la señora María Andrea BIRKE (DNI. N° 22.692.920) y el señor Marcelo Gabriel MUÑOZ (DNI. N° 22.427.494) del Departamento N° 15 - P.B. - Mza. 721 correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a la Casa N° 40 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLE-

GOS" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 15 - P.B. - Mza. 721 correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0294/06 a favor de la señora María Andrea BIRKE (DNI. N° 22.692.920) en condominio con el señor Marcelo Gabriel MUÑOZ (DNI. N° 22.427.494).-

RESOLVER el Boleto de Compraventa y todo instrumento legal suscripto oportunamente entre los mencionados precedentemente y este Instituto.-

TITULARIZAR a favor de la señora María Andrea BIRKE (DNI. N° 22.692.920) en condominio con el señor Marcelo Gabriel MUÑOZ (DNI. N° 22.427.494), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 40 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la norma vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los involucrados en el domicilio enunciado en el Artículo 4° de la presente.-

RESOLUCION N° 1732

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 042.623/51/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 15 - P.B. - Mza. 721 correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Gabriel Aníbal FERREIRA (DNI N° 18.176.369) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto de acuerdo a la norma vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho al interesado en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3030

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 001.405/04/2006.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 760 de fecha 01 de Junio de 1989, recaída en autos caratulados: "VERA MONICA PATRICIA y OTROS S/DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO CONSENTIMIENTO" Expte. N° 8990-88, que se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería Secretaría en lo Civil en Caleta Olivia.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 02 de la Obra: "PLAN ALBORADA II EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", a favor del señor Segundo Gilberto MARQUEZ (DNI N° 12.049.909), de estado Civil Divorciado.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento al Boleto Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el punto 2°.-

RESOLUCION N° 3070

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.432/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 58/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVA COMISARIA Y REFACCION COMISARIA DEL TURISTA EN EL CALAFATE", por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.726.244,38.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate -

Función: Vivienda- Proyecto: "NUEVA COMISARIA Y REFACCION COMISARIA DEL TURISTA EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3071

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.433/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 59/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PUESTO SANITARIO Y ESCUELA RURAL EN PUNTA BANDERA", por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.426.352,24.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyecto: "PUESTO SANITARIO Y ESCUELA RURAL EN PUNTA BANDERA", del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0021

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.840/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 120/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 120/2006, Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 120/2006 "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 120/IDUV/2006, PARA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0022

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.839/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 119/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "131 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 119/2006, Obra: "131 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN RIO TURBIO", en los domicilios

constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 119/2006 "131 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN RIO TURBIO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 119/IDUV/2006, PARA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0023

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.797/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 109/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION MUSEO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 109/2006, Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION MUSEO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 109/2006 "AMPLIACION Y REMODELACION MUSEO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ" CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 109/IDUV/2006, PARA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0024

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.606/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 71/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINAL DE OMNIBUS EN EL CHALTEN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 71/2006, Obra: "TERMINAL DE OMNIBUS EN EL CHALTEN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 71/2006 "TERMINAL DE OMNIBUS EN EL CHALTEN" CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/2006, PARA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0037

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.625/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 07/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL, PINTURA INTERIOR Y TRABAJOS VARIOS EN JARDIN DE INFANTES N° 11 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL, PINTURA INTERIOR Y TRABAJOS VARIOS EN JARDIN DE INFANTES N° 11 EN CALETA OLIVIA", corres-

pondiente a la Licitación Privada IDUV N° 07/2006, conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	GUEVARA MAURICIO	\$247.440,00.-	\$291.595,19.-
02	ARAUJO CONSTRUCCIONES	\$247.440,00.-	\$295.690,80.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GUEVARA MAURICIO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0038

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.624/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 06/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE VIDRIO EXISTENTES POR LAMINADOS Y TRABAJOS VARIOS EN E.G.B. N° 69 EN CALETA OLIVIA".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "GUEVARA MAURICIO JESUS", por ser insuficiente la capacidad de contratación necesaria para esta Obra, de conformidad a lo expuesto por las Comisiones de Evaluación de la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "REEMPLAZO DE VIDRIOS EXISTENTES POR LAMINADOS Y TRABAJOS VARIOS EN E.G.B. N° 69 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 06/2006 a la Empresa "ARAUJO HILARIO LUCIANO", por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 322.920,00.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "ARAUJO HILARIO LUCIANO" y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0039

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.623/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 05/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA INTERIOR, DESAGÜES PLUVIALES Y TRABAJOS VARIOS ESCUELA ESPECIAL N° 2, ESPECIAL N° 8 Y ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL N° 1 EN CALETA OLIVIA".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "VALDIVIA LEOPOLDO REINALDO", por ser insuficiente la capacidad de contratación necesaria para esta Obra, de conformidad a lo expuesto por las Comisiones de Evaluación de la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "PINTURA INTERIOR, DESAGÜES PLUVIALES Y TRABAJOS VARIOS ESCUELA ESPECIAL N° 2, ESPECIAL N° 8 Y ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL N° 1 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 05/2006 a la Empresa "CONSTRUCCIONES ARAUJO", por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 224.567,28.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "CONSTRUCCIONES ARAUJO" y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0040

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.620/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUVN° 84/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA INTERIOR, CAMBIO DE PUERTAS DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN LA E.G.B. N° 65 Y POLIMODAL N° 20 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "PINTURA INTERIOR, CAMBIO DE PUERTAS DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN LA E.G.B. N° 65 Y POLIMODAL N° 20 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUVN° 84/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	CARLOS OST OLAZA	\$453.933,00.-	\$541.772,21.-
02	SERVICIOSE-LECTRICOSSE-PECIALESSRL. Y SINERGIS SRL.	\$453.933,00.-	\$544.494,08.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJARESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CARLOS OST OLAZA y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 101

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 482.450/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Rodolfo GUERRA, D.N.I. N° 7.568.255, sobre la superficie de 10.538,50 m2 emplazada en la Parcela N° 1 Manzana N° 1 Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO

E. BARRIA - WALTER TREFFINFER

FUGELLIE- Med.Vet.TOMAS SOSA -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 102

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 100.540/30.-

ACEPTAR la Escritura Pública N° 228/06 pasada ante el Registro N° 44 de la ciudad de Caleta Olivia a cargo del Escribano Marcelo Pablo SANCHEZ, mediante la cual Doña Elsa Elena GONZALEZ D.N.I. N° 4.528.161 cede y transfiere a favor del señor Oscar Ariel VIEJO D.N.I. N° 20.506.136, doña María Eva BUSTOS D.N.I. N° 20.645.099 y don Marcelo Eduardo AGUILAR D.N.I. N° 21.871.678 en condominio por partes iguales los derechos y acciones y vende las mejoras correspondientes a la parte indivisa del 77,8% que le corresponde por la superficie de 19.683 has. 75 as. ubicadas en parte de los lotes 24 y 25 de la Fracción B, y parte del lote 5 Fracción C, Sección XI parte lote 54 Sección 2da. Zona de Cabo Blanco y parte del Lote 1 Fracción D, Sección V, donde funciona el Establecimiento Ganadero "LA MARIANITA" Matrícula Catastral 023-0149 y por

la superficie de 19.145 has. 05 as. constituida en parte de los lotes 1, 2 y 10 Fracción D de la Sección V y lote 54 Sección 2da. de la Zona de Cabo Blanco, donde funciona el Establecimiento Ganadero "LA LEVADURA" Matrícula Catastral 035-4806, todo de esta provincia.

RECONOCER como únicos adjudicatarios en venta de lastierras detalladas en el Artículo 1° a la señora Gertrudis IRIBARNE con el 22,2%, al señor Oscar Ariel VIEJO con el 25,933 %, doña María Eva BUSTOS con el 25,933% y don Marcelo Eduardo A-

GUILAR con el 25,933%.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO

E. BARRIA - WALTER TREFFINFER

FUGELLIE- Med.Vet.TOMAS SOSA -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2007.-

VISTO :

Lo establecido por los Artículos 44° y 45° de la Ley N° 1538 y el Artículo 24° de la Ley N° 1627;

CONSIDERANDO :

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes que administra la Subsecretaría de Recursos Tributarios para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación;

PORELLO :

Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS DISPONE :

1) Establecer para el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos las fechas de vencimiento que se determinan en el Artículo siguiente, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007.

Si las fechas establecidas resultaran día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior a la fecha adoptada.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

2) Los Anticipos vencerán en las siguientes fechas:

- a) Contribuyentes del Convenio Multilateral (Resolución General N° 09/2006)

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación N° de Inscripción (Digito Verificador)				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1°	Febrero 07	13	14	15	16	19
2°	Marzo 07	13	14	15	16	19
3°	Abril 07	13	16	17	18	19
4°	Mayo 07	14	15	16	17	18
5°	Junio 07	13	14	15	19	20
6°	Julio 07	13	16	17	18	19
7°	Agosto 07	13	14	15	16	17
8°	Septiembre 07	13	14	17	18	19
9°	Octubre 07	16	17	18	19	22
10°	Noviembre 07	13	14	15	16	19
11°	Diciembre 07	13	14	17	18	19
12°	Enero 08	14	15	16	17	18

b) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° C.U.I.T.

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación N° DE C.U.I.T.				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1°	Febrero 07	19	20	21	22	23
2°	Marzo 07	19	20	21	22	23
3°	Abril 07	18	19	20	23	24
4°	Mayo 07	18	21	22	23	24
5°	Junio 07	18	19	20	21	22
6°	Julio 07	18	19	20	23	24
7°	Agosto 07	20	21	22	23	24
8°	Septiembre 07	18	19	20	21	24
9°	Octubre 07	18	19	22	23	24
10°	Noviembre 07	19	20	21	22	23
11°	Diciembre 07	18	19	20	21	24
12°	Enero 08	18	19	20	21	22

c) Contribuyentes Directos que realicen Actividades Especiales, gravadas con Impuestos Fijos Bimestrales, establecidos en el Artículo 6° de la Ley N° 1539 – Tarifaria del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos.-

Anticipo Bimestral	Mes	Vencimiento
1°	Enero - Febrero	15/03/07
2°	Marzo - Abril	15/05/07
3°	Mayo - Junio	15/07/07
4°	Julio - Agosto	15/09/07
5°	Septiembre - Octubre	15/11/07
6°	Noviembre - Diciembre	15/01/08

d) Agentes de Retención de Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz.

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación N° de C.U.I.T.				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1°	Febrero 07	19	20	21	22	23
2°	Marzo 07	19	20	21	22	23
3°	Abril 07	18	19	20	23	24
4°	Mayo 07	18	21	22	23	24
5°	Junio 07	18	19	20	21	22
6°	Julio 07	18	19	20	23	24
7°	Agosto 07	20	21	22	23	24
8°	Septiembre 07	18	19	20	21	24
9°	Octubre 07	18	19	22	23	24
10°	Noviembre 07	19	20	21	22	23
11°	Diciembre 07	18	19	20	21	24
12°	Enero 08	18	19	20	21	22

3) Establecer el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2006 las siguientes fechas:

a) CONVENIO MULTILATERAL el día **29/06/07** (Resolución General N°09/06).-

b) CONTRIBUYENTES DIRECTOS el día **30/06/07**.-

En caso de los contribuyentes que confeccionen balances, el vencimiento para la presentación, será dentro de los 90 días de la fecha del cierre del mismo.-

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

4) Establecer el vencimiento para el pago del citado gravamen, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 el día **15/03/07**.-

IMPUESTO DE SELLOS

5) Agentes de Retención

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación N° de C.U.I.T.				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1°	Febrero 07	19	20	21	22	23
2°	Marzo 07	19	20	21	22	23
3°	Abril 07	18	19	20	23	24
4°	Mayo 07	18	21	22	23	24
5°	Junio 07	18	19	20	21	22
6°	Julio 07	18	19	20	23	24
7°	Agosto 07	20	21	22	23	24
8°	Septiembre 07	18	19	20	21	24
9°	Octubre 07	18	19	22	23	24
10°	Noviembre 07	19	20	21	22	23
11°	Diciembre 07	18	19	20	21	24
12°	Enero 08	18	19	20	21	22

6) REGISTRESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de
Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 410.977/MEyOP/06.-

INSCRIBASE al Ing. **LIVIO DANIEL GISMONDI**, DNI 21.829.661 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 28 de Noviembre de 2008, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 410.993/MEyOP/06.-

INSCRIBASE al Ing. **RUBEN DARIO ROMERO**, DNI 11.871.970 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 28 de Noviembre de 2008, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 413.171/MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 898/06 al Señor **ARGENTO José María**, D.N.I. 29.233.467, en el rubro: **GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL** y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en

la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 197

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente Nº 413.173/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo Nº 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 896/06 a la señorita CERGNEUX Laura Elisa D.N.I. 27.219.743, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 198

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-
Expediente Nº 413.172/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo Nº 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 895/06 a la señorita FERRAROMaria Leticia, D.N.I. 27.620.564, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO MARIA MANSILLA y/o PEDRO MARIA MANSILLA ULLOA y/o RUPERTINA GOMEZ MUÑOZ, en los autos caratulados "MANSILLA ULLOA PEDRO MARIA Y GOMEZ MUÑOZ RUPERTINA S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXPTE. Nº 12.489/06.-

Publíquense edictos por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Familiar y de Minería Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CORTES NICOLAS en autos caratulados: "CORTES NICOLAS S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. 22860/05, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA 22 de Noviembre de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia No. uno, a cargo de la Dra. Mirtha M. MARSICANO, Secretaria No. uno, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, de PUERTO DESEADO – SANTA CRUZ, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CARRASCO, a presentarse en los autos caratulados: "CARRASCO HECTOR S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. 19.207/06) para hacer valer sus derechos.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de Río Gallegos" y en el Diario "EL ORDEN".

PUERTO DESEADO – SANTA CRUZ, 15 de Diciembre de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO JUDICIAL Nº 267/2006

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de Compañía Minera Tres Cerros S.A. en los autos caratulados "Compañía Minera Tres Cerros S.A. s/Concurso preventivo", Expte. 2945/2006, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Chubut, Provincia de Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y diario La Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El auto dispone designar la audiencia del día 15 de Diciembre de 2006, a las 9,30 horas a fin de sortear un contador de la nómina obrante en el tribunal para ser designado Síndico, quien ejercerá la función previa aceptación del cargo. Se fija el día 15 de Marzo de 2007, como fecha hasta

la cual, quienes se consideran acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Se fija el día 2 de Mayo de 2007 y el día 14 de Junio de 2007, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Se establece para el día 7 de Diciembre de 2007 a las 9:30 horas, la audiencia informativa prevista en el Inc. 10º del Art. 14 de la Ley 24522. Se ha designado como integrantes del COMITÉ PROVISORIO DE ACREEDORES conforme lo normado por el Art. 260 de la Ley 24522 a Coop. Viv. Credi y Cons. Alpes Centro Ltda. Suc. Von Foerster Arnoldo y Bulten quienes previa aceptación del cargo ante la Actuaría procederán a cumplir con su cometido.

COMODORO RIVADAVIA, 11 de Diciembre de 2006.-

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Laboral, Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Valeria Martínez, en autos caratulados "ANDREU LUCIA ESTHER Y PICQ OSCAR ANIBAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 19.102/06), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCIA ESTHER ANDREU y OSCAR ANIBAL PICQ, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 14 de Diciembre de 2006.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria Nº 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de los causantes VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO y/o VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO Y VELASQUEZ SALDIVIA MATILDE a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "VELASQUEZ OYARZO LUIS ALBERTO Y VELASQUEZ SALDIVIA MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 21485/06. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SRA. JUANA DEL CARMEN RUZ, en los autos caratulados: "RUZ, JUANA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO" - Expte. Nro.

23878/06, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dosa a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Federico Ivo Martínez para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"MARTINEZ FEDERICO IVO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. 11721/06** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de HARO MARIA TERESA DEL ROSARIO, en los autos caratulados **"HARO MARIA TERESA DEL ROSARIO S/ SU-CESION AB-INTESTATO" Expte. M-11607/06.-**

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. NICOLAS LOPEZ, y MARIA DEL CARMEN BARIENTOS, afin de que tomen intervención los terceros interesados, en los autos caratulados: **"LOPEZ NICOLAS Y BARRIENTOS MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° L-12724/06** (Art. 683 del C.P.C. y C) Publíquese el presente por el término de TRES (3) días en el diario: "TIEMPO SUR" y en el "BOLETIN OFICIAL".-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña.: Patricia Susana García en autos: **"GARCIA PATRICIA SUSANA S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° G-20.781/06.** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "PRENSA LIBRE".-

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José María Pazos, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"PAZOS, José María s/sucesión ab-intestato", Expte. Nro. P-21424/06.-** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en Chacabuco y Mitre de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora RUIZ VILLEGAS MARIA ELSA a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"RUIZ VILLEGAS MARIA ELSA S/SUCESION AB-INTES TATO" (EXPTE N° R-20.851/05).-**

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: //Gallegos, 05 de Septiembre de 2005, ... Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.- Fdo.- Dr. Carlos Enrique Arenillas - JUEZ.-

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don BENITO MERINO RODILLA, en los autos caratulados: **"MERINO RODILLA BENITO S/SUCESION AB-INTES TATO" EXPTE. N° M-10.496/06.** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA PRENSA" de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Noviembre de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: **"BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ORIETA JUAN RICARDO S/ORDINARIO"**; Expte. N° 20.817/05, el día 06 de SEPTIEMBRE de 2006 se ha dictado SENTENCIA registrada al Tomo XXIX, Registro 1674; Folio 5735/6. Dicha Sentencia en su parte pertinente dice: "...Fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Banco Provincia de Tierra del Fuego condenando en consecuencia a la demandada, Sr. Juan Ricardo Orieta a pagar al accionante dentro de los diez días de quedar ejecutoriada la presente, la suma de pesos setecientos treinta y dos con 36/100 (\$ 732,36) con más sus intereses conforme lo dispuesto en los presentes considerandos, desde que la suma es debida y hasta la del efectivo pago.- 2°) Imponiendo las costas del presente juicio al demandado perdidso (Arts. 68 y 69 del CPC y C). 3°) Regístrese y Notifíquese".- Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO Nro. 110/2006

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO ALBINO FLORES, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"FLORES, ROBERTO ALBINO D/SUCESORIO AB-INTES TATO, EXPTE. NRO. F- 5443/2006,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría nro. DOS del Menor y la Familia a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el DIARIO CRONICA de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, DICIEMBRE 14 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, en autos caratulados: **"MEDVEDOFF ROBERTO LUIS S/SUCESION AB INTES TATO", Expte. N° 11.631/06;** se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO LUIS MEDVEDOFF, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de

esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Menores en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo; en autos caratulados "**CEJAS YANINA HAYDEE C/GARCIA PEREZ EDUARDO ARIEL S/TENENCIA**" **EXpte. N° 453/05**; se cita al Sr. GARCIA PEREZ EDUARDO ARIEL a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de diez (10) días, de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio. Notifíquese mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Periódico Austral, en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C., Firmado: Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE - Juez -

EL CALAFATE, 18 de Diciembre de 2006.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Menores en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo; en autos caratulados "**VILLAGRA JUANA GRACIELA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" **EXpte. N° 765/06**; se cita al Sr. SERGIO JESUS DEBASTIANI a que en el término de cinco (5) días se presente en autos a tomar intervención, por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle un Defensor Oficial que lo represente en este Juicio, siendo que para su notificación se hará por medio de edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Periódico Austral, en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.- Firmado: Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE - Juez -

EL CALAFATE, 11 de Diciembre de 2006.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de la Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini Hernández cita y emplaza por el término de treinta días en autos caratulados: "**MAYO MORAN, MANUELS/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° M-5422/06**, a herederos y acreedores de los bienes de quien en vida fuera Don Manuel Mayo Morán. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 10 de Noviembre de 2006.-

LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Alfredo Rubén Steinberg en autos: "**STEINBERG ALFREDO RUBEN S/SUCESION AB INTES-TATO**" **Expte. N° S-20706/06**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. COSSANI BACCINO RICARDO ROBERTO, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "**COSSANI BACCINO RICARDO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXpte. 20.742/06.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de **Doña María Julia Vera Leal y Don Anselmo Melipillan Vargas**, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "**MELIPILLAN VARGAS, Anselmo y VERA LEAL, María Julia S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente 12.536/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dosa a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Mauricio Trefler por el término de treinta (30) días (cfr. Art. 683 de CPC y C) en autos caratulados "**TREFLER JOSE MAURICIO S/SUCESION AB INTES-TATO**". N° **T-21243/06.-**

Publíquese edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

Secretaría, 18 de Diciembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Blanca Elba Colantonio por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C) en autos caratulados "**COLANTONIO BLANCA ELBA S/SUCESION AB INTES-TATO**" **Expte. N° C-21332/06.-**

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Secretaría, 22 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **ORTEGA ERCILIA ENA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**ORTEGA ERCILIA ENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXpte. N° O-9773/06.-**)

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Diciembre del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. MARTA ISABEL YÁÑEZ, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Caleta Olivia, se hace saber por un día, en los autos caratulados "**AGROPECUARIA LOS OLMOS S.A. S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" (**Expte. 14.443/95**), que por asamblea general extraordinaria de fecha 12 de Mayo de 2005 se modificó el contrato social de "Agropecuaria Los Olmos S.A." que, en la parte referente al domicilio, queda redactado de la siguiente manera: "*tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia de Chubut*". Asimismo la asamblea general extraordinaria resolvió establecer la sede social en la calle Sarmiento Nro. 812 1° A de Comodoro Rivadavia.-

SECRETARIA, 13 de Octubre de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**Rodríguez Julio s/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. R-21383/06**, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "PEREZ LUIS ANTEÑOR S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° P-10.394/2006, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Antenor PEREZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.-

CALETA OLIVIA, 14 de Septiembre de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 6 de Noviembre de 2006, con firma certificada del Escribano Marcelo Pablo SANCHES se constituyó la sociedad denominada "Master Construcciones y Servicios S.R.L." por los Sres. Saiquita Héctor Raúl, DNI 21.997.022, Argentino, domiciliado en Barrio Gobernador Gregores Escalera 2 departamento B de esta ciudad, soltero, Contreras Alfredo Antonio, DNI 17.561.787, Argentino, domiciliado en Barrio Los Pinos casa Nro. 59 de esta ciudad, soltero, Milos Marcelo Horacio, DNI 18.332.110, Argentino, domiciliado en San Martín 2156 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Lacoste Rita Alejandra, DNI 20.957.446, Argentina, Cammertoni Nelson Rodolfo, DNI 20.684.327, Argentino, domiciliado en José Font S/N de Jaramillo, Provincia de Santa Cruz, casado en primeras nupcias con Ojeda Claudia Edith, DNI 24.400.108, Argentina, Vázquez Carlos Félix, DNI 17.840.364, Argentino, domiciliado en Barrio 2 de Abril Escalera 47 departamento "E" de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Villalba Mónica Raquel, DNI 21.701.209, Argentina, y González Guillermo, DNI 11.286.519, Argentino, domiciliado en calle Izurrategui 715 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Pemoulie Ana Graciela, DNI 11.836.329, habiendo establecido la sociedad susede social en Democracia Argentina 449 Barrio Koltum de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Su duración es de cincuenta años a partir del día de su inscripción registral. La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, construcciones civiles, redes de agua y gas, eléctricas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, refacción y mantenimiento de edificios y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura y todos los servicios relacionados con ellas, incluidos los fletes y transportes necesarios relacionados con este objeto. El capital social lo constituye la suma de pesos Treinta mil dividido en Tres mil cuotas de pesos Diez, de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Saiquita Héctor Raúl, Quinientas cuotas, por un total de pesos Cinco mil, integrando pesos Un mil doscientos cincuenta; b) el señor Contreras Alfredo Antonio, Quinientas cuotas, por un total de pesos Cinco mil, integrando pesos Un mil doscientos cincuenta; c) el señor Milos Marcelo Horacio, Quinientas cuotas, por un total de pesos Cinco mil, integrando pesos Un mil doscientos cincuenta, d) el señor Cammertoni Nelson Rodolfo, Quinientas cuotas, por un total de pesos Cinco mil, integrando pesos Un mil doscientos cincuenta e) el señor Vázquez Carlos Félix Quinientas cuotas, por un total de pesos Cinco mil, integrando pesos un mil doscientos cincuenta; f) el señor González Guillermo Quinientas cuotas, por un total de pesos Cinco mil, integrando pesos Un mil doscientos cincuenta; todo suscripto en efectivo, que representa el Veinticinco por cien del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de veinticuatro meses o antes, si las necesidades sociales lo requieren. La administración y representación legal estarán a cargo del Sr. Guillermo Gonzalez, por el término de dos años y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63 del libro 2°, título "X" del Código de Comercio. La elección se realizará por mayoría del

capital participe en el acuerdo. Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada Cuatro meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socios. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o participe del acuerdo. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Julio de cada año. El administrador realizará a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo de Sesenta días posteriores al cierre, a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Veinte por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por los Tribunales de la Ciudad de Caleta Olivia. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del administrador o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Marcela Grossi, a fin de que tomen la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "GROSSI MARGARITA MARCELA S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 12.469/06).- Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ MARTINO y doña ISABEL ORDOÑEZ de SANCHEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "SANCHEZ MARTINO MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° S-9749/06).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Río Turbio, Dra. María Cristina Arellano, Secretaria de Familia a cargo de la autorizante, en autos caratulados "MORALES JESUS ISABEL S/ GUARDA" (Expte. N° M-3751/06) se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a la Sra. Silvia del Carmen CONTRERAS, progenitora de Kevin Alexander CALIVA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer (Art. 30 del C.P.C. y C).-

Publíquese por (2) dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión

Austral de Río Gallegos (Art. 147 del C.P.C. y C).
RIO TURBIO, 20 de Noviembre de 2006.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-2

AVISOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en calle Alberdi N° 233, 1° "B" de Río Gallegos, AVISA que Jorge Emilio Gonzalo Gutierrez, DNI N° 13.186.981, con domicilio en calle Alcorta N° 43 de Río Gallegos cede y transfiere a favor de Ramón Silverio Tulián, DNI N° 14.843.025, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "Suburbios", con domicilio en calle Alcorta N° 57 de esta Ciudad.- Reclamamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-5

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Operación Sísmica Palermo Aike Sur 3D", ubicada en "Área Palermo Aike, Provincia de Santa Cruz, Argentina". Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Diciembre del corriente.

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Oleoducto batería EV8 PTCKK", ubicada en "Ruta 43 km 220 - Koluel Kaike - Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero del corriente.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Construcción Estación El Valle 8", ubicada en "Ruta 43 km 220 - Koluel Kaike - Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero del corriente.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al

Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Operación Sísmica 3D Glenn Cross", ubicada en "Área Glenn Cross, Provincia de Santa Cruz, Argentina".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Enero del Corriente.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Operación Sísmica 3DEI Chiripá", ubicada en "área de Exploración II, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, Argentina".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Enero del Corriente.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio Ruta vieja Sur", ubicada en "Área Chorriños, Yacimiento Cerro Convento, Provincia de Santa Cruz, Argentina".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Enero del Corriente.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Instalación Cable Fibra Óptica Río Gallegos - Calafate - Puerto Natales - Tramo II", ubicada en "Tramo La Esperanza - El Calafate".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Enero del Corriente.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Instalación Cable Fibra Óptica Río Gallegos - Calafate - Puerto Natales - Tramo III", ubicada en "Tramo La Esperanza - Puerto Natales".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Enero del Corriente.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Instalación Cable Fibra Óptica Río Gallegos - Calafate - Puerto Natales - Tramo I", ubicada en "Tramo Güer Aike - La Esperanza".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Enero del Corriente.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Gasoducto de Alimentación de Gas natural a Barrio San Benito y zonas aledañas", ubicada en "Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Enero del Corriente.-

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO "A" DE LA LEY NACIONAL N° 20321 Y ARTICULOS N° 17 INCISO "A", ARTICULO N° 36 INCISO "N", ARTICULO 43 INCISO "K" DEL ESTATUTO SOCIAL, CONVOCA A SUS AFILIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2007, A LAS 16,00 HORAS, EN SU SEDE CENTRAL SITO EN CALLE LIBERTAD N° 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANTERIOR.

2.- ELECCION DE DOS AFILIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO ANUAL N° 30 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006, QUE CORRESPONDE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1/11/05 Y FINALIZADO EL 31/10/06.

4.- TRATAMIENTO DEL TITULO III - ARTICULO N° 7 DEL ESTATUTO SOCIAL, REGLAMENTACION DE LA CUOTA SOCIAL Y CUOTA ASISTENCIA MEDICA DE A.M.S.A.

5.- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO N° 5, ARTICULO N° 38 INCISOS "F" Y "G" Y CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES.

RAUL GUERRERO

Presidente

BARROS HECTOR F.

Vocal Tit. Primero

P-3

CONVOCATORIA

La Junta Electoral del Sindicato de Prensa de Santa

Cruz convoca a elecciones generales para renovar la totalidad de su Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el 15 de Marzo de 2007, en la sede de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), Ameghino 53, Río Gallegos, de 14 a 18 hs; y en la sede de la Asociación del Personal Superior, Profesional y Técnico de YCF, Barrio Cohigue, casa número 55, Río Turbio, de 10 a 14.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

Comisión Directiva:

Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Acción Social, Secretario Tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes, tres (3) Delegados titulares ante FATPREN y dos (2) Delegados suplentes ante FATPREN.

Comisión Revisora de Cuentas:

Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

El proceso electoral se ajustará al siguiente cronograma:

25 Enero: cierre de período de tachas y presentación de listas.

7 de Febrero: Publicación de padrones definitivos y listas oficializadas.

15 de Marzo: Comicios, escrutinio y proclamación de autoridades electas.

La Junta ha fijado su sede en calle Dr. Fadul 764, Río Gallegos, de lunes a viernes de 12 a 14 hs., con excepción el 25 de Enero, que atenderá de 20 a 24 hs. El Padrón provisorio se encuentra a disposición de los afiliados en la sede de esta junta.

RAFAEL A. CARRANZA

Presidente

Junta Electoral

Sindicato de Prensa

P-1

NOTIFICACION

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Notificación a deudores de préstamos personales otorgados por Banco Río de la Plata S.A.

Cesión Fiduciaria de préstamos personales. Se hace saber a los deudores de préstamos personales otorgados por Banco Río de la Plata S.A. (el "Banco" o el "Fiduciante") que el Directorio del Banco, en su reunión del día 19 de Octubre de 2006, ha resuelto ceder fiduciariamente préstamos personales originados por el Banco a favor de Equity Trust Company (Argentina) S.A. (el "Fiduciario"), como fiduciario del Fideicomiso Financiero "Río Personales I" (el "Fideicomiso"), emisor de Valores Representativos de Deuda y Certificados de Participación, según lo dispuesto en el Contrato del Fideicomiso Suplementario suscrito el 11 de Diciembre de 2006, habiendo sido aprobada la oferta pública de los mencionados Valores Fiduciarios mediante Providencia del Directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 7 de Diciembre de 2006, en el Expediente N° 1388/06. La cesión que aquí se notifica se refiere a los préstamos personales incluidos en el Anexo I del Contrato de Fideicomiso Suplementario celebrado con fecha 11 de Diciembre de 2006 entre el Fiduciario y el Fiduciante. La presente importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil. La cesión de los préstamos personales al Fideicomiso no implica alterar las condiciones contractuales originales existentes entre el Banco y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor que, en lo sucesivo, en virtud de la cesión, pasará a ser el Fideicomiso, representado en la persona del Fiduciario, sin perjuicio de lo cual los deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los préstamos personales ante el Banco. El listado de préstamos personales cedidos ha sido presentado en el Expediente de la Comisión Nacional de Valores antes referido. Sergio Gabriel Lew, DNI: 21.588.057. Apoderado por Escritura N° 79 del 03/02/2004, Registro Notarial 444 de Capital Federal, a cargo del Escribano Eduardo Rueda. Fabio Héctor Saraniti, DNI: 20.434.108. Apoderado por Escritura N° 717 del 30/08/2004, Registro Notarial 444 de Capital Federal, a cargo del Escribano Eduardo Rueda.

SERGIO LEW

Apoderado

FABIO SARANITI

Apoderado

P-1

LICITACIONES**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A****LICITACION PUBLICA N° 17/MRG/06.-**

OBJETO: Contratación en alquiler de 1(un) local inmueble en la Ciudad de Río Gallegos, solicitado por la Dirección General Administrativa.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$594.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de Diciembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 15 de Enero de 2007 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 15 de Enero de 2007, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-
P-1

**Programa Integral para la Igualdad Educativa AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Readección y Ampliación de Sala de Informática en la E.G.B. N° 8 de Pico Truncado - Readección de Sala de Informática y Biblioteca en la E.G.B. N° 72 de Perito Moreno.-

Licitación Privada N° 01/PIE-CPE/07.

Presupuesto Oficial \$ 123.417,94.-

Garantía de Oferta exigida: 1% del monto de oferta
Fecha de apertura 22/01/07 - Hora: 11,00.

Lugar: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos.

Plazo de entrega:

Valor del Pliego \$ 100.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
de la Nación



Provincia de Santa Cruz
Consejo Provincial de Educación

P-1

**Programa Integral para la Igualdad Educativa AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Readección y Ampliación de Sala de Informática en la E.G.B. N° 56 de Puerto Deseado - Readección de Sala de Informática en la E.G.B. N° 65 de Caleta Olivia.-

Licitación Privada N° 02/PIE-CPE/07.

Presupuesto Oficial \$ 122.909,78.-

Garantía de Oferta exigida: 1% del monto de oferta
Fecha de apertura 22/01/07 - Hora: 10,00.

Lugar: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos.

Plazo de entrega:

Valor del Pliego \$ 100.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
de la Nación



Provincia de Santa Cruz
Consejo Provincial de Educación

P-1

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 086/2006 Ejercicio 2006.-

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 83820/2006 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:**LUGAR/DIRECCION**

1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

PRESENTACION DE OFERTAS:**LUGAR/DIRECCION**

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA**LUGAR/DIRECCION**

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

Día y Hora

El día 30/01/2007 15.00 Hs.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

CODIGO ORGANISMO (***)1097-9.-

P-2

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 49/AGVP/06**

MOTIVO: "CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION - RUTA NACIONAL N° 288, TRAMO: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - ESTANCIA LA JULIA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 192.982.650,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.

FECHA DE APERTURA: 22-01-07 - **HORA:** 18:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 48/AGVP/06**

MOTIVO: "RESTAURACION Y REMEDIACION DE CANTERAS - RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMITE CON CHUBUT - MONTE AYMOND SEGUNDA ETAPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.

FECHA DE APERTURA: 24-01-07 - **HORA:** 18:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 47/AGVP/06**

MOTIVO: "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO - RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: GÜER AIKE - PUNTA LOYOLA, SECCION: AUTOVIA GÜER AIKE - RIO GALLEGOS Y DESVIO DE TRANSITO PESADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 121.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.

FECHA DE APERTURA: 26-01-07 - **HORA:** 18:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 46/AGVP/06**

MOTIVO: "REPAVIMENTACION - RUTA NACIONAL N° 281, TRAMO: PUERTO DE SEADO - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3, SECCION: KM. 58,95 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 93.700.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.

FECHA DE APERTURA: 22-01-07 - **HORA:** 18:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

SUMARIO**PUBLICACION QUINCENAL N° 4043**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
3028 - 3049 - 3050 - 3051 - 3062 - 3072 - 3110 - 3140 - 3141 - 3151 - 3159 - 3163 - 3165 - 3166 - 3190.....	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
3007 - 3011 - 3012 - 3013 - 3014 - 3015 - 3016 - 3017 - 3018 - 3019 - 3020 - 3021 - 3022 - 3023 - 3024 - 3026 - 3029 - 3030 - 3031 - 3032 - 3033 - 3034 - 3035 - 3036 - 3037 - 3038 - 3039 - 3040 - 3041 - 3042 - 3043 - 3044 - 3045 - 3046 - 3047 - 3048 - 3052 - 3053 - 3054 - 3055 - 3056 - 3057 - 3058 - 3059 - 3060 - 3061 - 3063 - 3064 - 3065 - 3066 - 3067 - 3068 - 3069 - 3070 - 3071 - 3073 - 3074 - 3075 - 3076 - 3077 - 3078 - 3079 - 3080 - 3081 - 3082 - 3083 - 3084 - 3085 - 3086 - 3087 - 3088 - 3089 - 3090 - 3091 - 3092 - 3093 - 3094 - 3095 - 3096 - 3097 - 3098 - 3099 - 3100 - 3101 - 3102 - 3103 - 3104 - 3105 - 3106 - 3107 - 3108 - 3109 - 3111 - 3112 - 3113 - 3114 - 3115 - 3116 - 3117 - 3118 - 3119 - 3120 - 3121 - 3122 - 3123 - 3124 - 3131 - 3132 - 3133 - 3134 - 3135 - 3136 - 3138 - 3139 - 3142 - 3143 - 3144 - 3145 - 3146 - 3147 - 3148 - 3149 - 3150 - 3152 - 3153 - 3154 - 3155 - 3156 - 3157 - 3158 - 3160 - 3161 - 3162 - 3164 - 3167 - 3168 - 3169 - 3170 - 3171 - 3172 - 3173 - 3174 - 3175 - 3176 - 3177 - 3178 - 3179 - 3180 - 3181 - 3182 - 3183 - 3185 - 3186 - 3188 - 3189 - 3191 - 3192.....	Págs. 5/20
RESOLUCIONES	
1579 - 1580 - 1583/MEyOP/06 - 1767 - 1768 - 1694 - 1695 - 1730 - 1731 - 1732 - 3030 - 3070 - 3071/IDUV/06 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040/IDUV/07.....	Págs. 20/24
ACUERDOS	
101 - 102/CAP/06.....	Pág. 24
DISPOSICIONES	
001/SRT/07 - 125 - 126/SMA/06 - 196 - 197 - 198/ST/06.....	Págs. 24/26
EDICTOS	
MANSILLA ULLOA Y GOMEZ MUÑOZ - CORTES - CARRASCO - COMPAÑIA MINERA TRES CERROS S.A. S/CONC.PREV. - ANDREU Y PICQ - VELASQUEZ OYARZO Y VELASQUEZ SALDIVIA - RUZ - MARTINEZ - HARO - LOPEZ Y BARRIENTOS - GARCIA - PAZOS - RUIZ VILLEGAS - MERINO RODILLA - B. T. DEL F. C/ORIETA - FLORES - MEDVEDOFF - CEJAS C/GARCIA PEREZ - VILLAGRA - MAYO MORAN - STEINBERG - COSSANI BACCINO - MELIPILLAN VARGAS Y VERA LEAL - TREFLER - COLANTONIO - ORTEGA - AGROP. LOS OLMOS S.A. - RODRIGUEZ - PEREZ - MASTER CONST. Y SERV. S.R.L. - GROSSI - SANCHEZ Y OTRA - MORALES S/GUARDA.....	Págs. 26/29
AVISOS	
SUBURBIOS - SMA/OP. SISMICA PALERMO AIKE 3D/OLEODUCTO BATERIA EV8 PTC KK/CONS. EST. EL VALLE 8/OP. SISMICA 3D GLENN CROSS/OP. SISMICA 3D EL CHIRIPA/POZO EXP. RUTA VIEJA SUR/PROY. INST. CABLE FIBRA OPTICA TRAMO III/TRAMO II/TRAMO I GASODUCTO B° SAN BENITO.....	Págs. 29/30
CONVOCATORIAS	
AMSA - SINDIC. PRENSA STA. CRUZ.....	Pág. 30
NOTIFICACION	
Bco. RIODE LAPLATAS A.....	Pág. 30
LICITACIONES	
17/MRG/06 - 01/02/CPE/07 - 086/U15/06 - 49 - 48 - 47 - 46/AGVP/06 - 06/FOMICRUZ S.E./06 - 002/MGG/06 (QDO. LLAMADO).....	Págs. 31/32

**Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.
Concurso Público N° 06/06
Expediente N° 151.503/06**

DECLARASE la prórroga de la fecha prevista para la apertura de ofertas del CONCURSO PUBLICO 06/06, determinando como fecha de apertura de sobres con ofertas el día 27 de Diciembre de 2006 y como fecha de Pedido de Aclaraciones hasta el quinto día hábil anterior al día fijado para el acto de apertura.-

Objeto: Contratación de las construcciones civiles, instalaciones Termomecánicas, instalaciones eléctricas y sistema de control Centralizado, del complejo industrial Corte de Porfidos Santa Cruz en el Yacimiento Las Lajas, Provincia de Santa Cruz República Argentina.

Lugar de adquisición y vista del Pliego: FOMICRUZ S.E. - Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz- de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de Diciembre de 2006 alas 15:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil)

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E. - Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 002/2006 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION DE UNA (1) PICK UP TIPO F-100 4 X 4, CABINA DOBLE, 0 KM., SIN RODAR, UN (1) VEHICULO UTILITARIO CINCO PUERTAS TIPO FIAT UNOFIRE "EQUIPADO TIPO PATRULLERO", 0 KM, SIN RODAR, Y UN VEHICULO TIPO MERCEDES BENZ MODELO CHASIS OF 1417/52 MICRO OMNIBUS, 0 KM. (SIN RODAR).-

PRESUPUESTO: \$ 512.000,00

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 31 DE ENERO DE 2007, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS (\$500,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/ó 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL:

gregores514compras@yahoo.com.ar (9311) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-